
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 683/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA) promovido por BEATRIZ MAYEN VARGAS en contra de PEDRO GAMA VARGAS, demanda las siguientes: PRESTACIONES. A) Se declare en sentencia definitiva, que sirva como título de propiedad, que ha sido procedente la prescripción positiva en favor de la suscrita, por el transcurso del tiempo y derivado de la posesión física de hecho y de derecho que ostenta respecto del inmueble ubicado actualmente en Calle Comonfort Número 6, Colonia Atizapán Centro, C.P. 52900, Atizapán de Zaragoza, Estado de México e inscrito bajo la denominación "una fracción de terreno sin construcción alguna pero que forma parte de la casa mencionada ubicado en colonia no consta Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México", con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide catorce metros lindando con propiedad de Don Carlos Guzmán, al Sur mide nueve metros veintidós centímetros lindando con Calle del Cinco de Mayo, al Oriente mide veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros lindando con propiedad de Don Cruz Espinoza y al Poniente mide veintisiete metros treinta centímetros lindando con la parte restante de la finca que es donde se encuentra la construcción aludida, superficie total trescientos treinta metros cuadrados. B) Derivado de lo anterior, se ordena su señoría se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México con Oficina Registral de Tlalnepantla, a fin de que realice la cancelación de la inscripción existente, y en su lugar se haga inscripción en el folio real electrónico 00345586 a favor de la suscrita, a efecto de que se le reconozca el carácter de titular registral respecto del inmueble materia de la presente litis. **HECHOS;** Actualmente PEDRO GAMA VARGAS, es el titular registral del inmueble descrito tal cual consta en el Certificado de Inscripción expedido el día siete de julio de dos mil veintidós por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, manifestando que ISABEL VARGAS HERNÁNDEZ madre de la suscrita, adquirió de PEDRO GAMA VARGAS el inmueble mediante contrato privado de compraventa de fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis expedida por el Juez Conciliador del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por lo cual entro en posesión del mismo, así mismo se demuestra y acredita objetivamente la existencia de un acta traslativo de dominio a favor de quien en vida fuera ISABEL VARGAS HERNÁNDEZ, sin que tuviera conocimiento de que tenía que formalizar e inscribir dicho contrato ante el Registro Público de la Propiedad, la suscrita lleva viviendo en el inmueble casi sesenta y seis años, más de los que la ley estipula para operar en su favor la prescripción positiva y obtener la propiedad, toda vez que mediante sentencia de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno emitida por el Juez Tercero de lo Familiar se adjudico como heredera a la parte correspondiente a la De Cujus, ya que el otro 50% le corresponde a Francisco Mayen Guzmán como ganancias de sociedad conyugal y toda vez que la suscrita es única y universal heredera de lo correspondiente a su madre y albacea de la parte correspondiente a su padre, se puede desprender que es poseedora originaria del inmueble, ya que desde la fecha del contrato hasta este momento mis difuntos padres y yo hemos vivido en el inmueble materia de la litis sin interrupción alguna y desde que entre en posesión exclusiva del inmueble me he hecho cargo de los impuestos relativos al mismo, por lo que he tenido y mantenido de forma ininterrumpida la posesión del inmueble que se pretende usucapir.

Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a PEDRO GAMA VARGAS, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: cuatro de noviembre del año de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

3900.- 16 diciembre, 12 y 23 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALANIS RODRIGUEZ JESUS PATRICIO en contra de RAMÍREZ SALCEDO IGNACIO, expediente número 664/2001, la C. Juez QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL, ordena sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo en pública subasta el inmueble identificado como CALLE ISLAS REVILLAGIGEDO NÚMERO 125, LOTE NÚMERO 34, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL CHILUCA PRIMERA SECCIÓN" MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se convocan postores, precisándose que los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirvió de base para la segunda almoneda que fue

la cantidad de \$6 736,344.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA RECEPTORA DE RENTAS U OFICINA ANÁLOGA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE TENGA A BIEN DESIGNAR.

89.- 11 y 23 enero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: JOF/1456/2022.

OFICIO NÚMERO: 7060/2022.

ASUNTO: SOLICITA PUBLICACIÓN DE EDICTOS.

Tecámac, Estado de México a 20 diciembre de 2022.

PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo ordenado en el AUTO de fecha SIETE DE DICIEMBRE del año dos mil VEINTIDÓS, emitido en el expediente al rubro citado, relativo a la VÍA DE JUICIO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR CENORINA CRUZ GÓMEZ (EN SU CALIDAD DE CONCUBINA DEL PRESUNTO AUSENTE) de nombre EMILIO ESCAMILLA PLATA; por este conducto, me dirijo a usted de la manera más atenta, a efecto de solicitarle su colaboración para la publicación de edictos para llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en este Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Judicial, y en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, para que lo publiquen en su página oficial de internet por tres veces, mediando CINCO DÍAS naturales entre cada publicación, sin costo para quien ejerza la acción.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ÁNGEL GUSTAVO VEGA JUÁREZ.-RÚBRICA.

EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR 61/2016 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA QUE SE DELEGA A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR Y FIRMAR OFICIOS TENDIENTES AL SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

32-A1.- 11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 90/2022, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita juicio ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE iniciado por GELASIO JAIME CALVO demandando de LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JULIA FUENTES MILLAN, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA RUFINO LÓPEZ VÁZQUEZ y de ÁNGEL VALLE ORDOÑEZ, fundando su petición en los siguientes hechos: "? 1. Con carácter devolutivo, propiedad y posesión que adquirió de buena fe, mediante contrato privado de compraventa que celebro con la señora JULIA FUENTES MILLAN, el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno el cual se dio de alta ante las autoridades catastrales de esta ciudad al pagar el traslado de dominio y posteriormente fue inscrito en el registro de la propiedad bajo el asiento número 1062, foja 131, volumen 48, libro primero, desde hace ya más de veinticinco años adquiriendo legitimación para demostrar mi legitimación para demostrar que tengo el dominio preferente ante cualquier persona con relación a la casa marcada actualmente con el número 308, de la calle Guillermo Prieto norte colonia centro de esta ciudad de Tenancingo México, 2.- En el expediente número 662/1994 mediante sentencia definitiva que se dictó en el día veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco se declaró legalmente valido y existente el contrato con el que se justificó legalmente mi legitimación, la sentencia se confirmó por el tribunal de alzada dentro del toca de apelación 749/1995 en la sentencia del día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, confirmada por el primer tribunal colegiado del segundo circuito en materia civil y de trabajo por lo cual se advierte que la señora ANA CHAVEZ VASQUEZ, demandó el ahora promovente y la demandada JULIA FUENTES MILLAN; 3.- Entre otras prestaciones la nulidad por simulación del contrato de Compraventa que celebramos el día siete de marzo de mil novecientos ochenta, JULIA FUENTES MILLAN reconoce que después de haberme vendido la casa le permitió que ella siguiera viviendo dentro de la misma, en virtud se da la terminación del contrato de comodato por consecuencia la terminación, la desocupación y entrega de la casa de

referencia, asimismo se advierte que JULIA FUENTES MILLAN le vendió la casa al señor GELASIO JAIME CALVO mediante contrato privado de compraventa, en sentencia definitiva de día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, quedo plenamente reconocido como valido el contrato del día seis de marzo de mil novecientos ochenta, con el que ahora acciono a declararse improcedente de la nulidad que reclamo en esa ocasión la entonces actora del expediente condenando a la señora ANA CHAVEZ VÁZQUEZ a la terminación del contrato de comodato en el cual se le condeno a la desocupación y entrega de la casa antes referida, llevándose a cabo la diligencia de posesión por conducto del ejecutor en el cual se le puso en posesión material de la casa, desde esa ocasión se le permitió a la señora JULIA FUENTES MILLAN por su edad seguir habitando el inmueble hasta el día en que ella falleciera lo cual sucedió el día veintiuno de octubre de dos mil diecisiete se justifica con su acta de defunción de JULIA FUENTES MILLAN fue en la casa con el número 308 de la calle Guillermo Prieto de la ciudad de Tenancingo, casa que es legítima propiedad del señor GELASIO JAIME CALVO limitando el espacio que ocuparía, porque el restante lo dio en arrendamiento, al señor AURELIO LEON PALACIOS y a su esposa BLANCA TRINIDAD CANO es evidente la simulación del contrato privado de compraventa del que reclama la nulidad del juicio fue prefchado en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por el demandado ANGEL VALLE ORDOÑEZ sustento su demanda de amparo de la compra venta del que demando la nulidad y la supuesta posesión que dice a tenido desde la fecha en que prefecho el mismo contrato lo cual no es creible porque, si la hubiera adquirido debió haber intervenido en el expediente número 662/1994, reclamando sus derechos, con la declaración que rindieron CONCEPCION ÁVILA TAPIA y RUFINO LÓPEZ VÁSQUEZ ante al Ministerio Público, cuando refiere que aproximadamente quince o veinte años sin recordar la fecha se fue a vivir con su esposa CONCEPCION AVILA TAPIA en casa de su tía JULIA FUENTES MILLAN, en fecha diez de diciembre de 1967 su tía JULIA FUENTES MILLÁN me vendió la casa ubicada en calle Guillermo Prieto número 308 en el Municipio de Tenancingo; declaración que es idéntica a la que hizo la señora CONCEPCION AVILA TAPIA, en su entrevista el día treinta de mayo del año 2018, lo que demuestra que el demandado nunca ha tenido la posesión que consta en el expediente 174/2019 en el cual se condenó a los señores JULIO FUENTES MILLAN y CONCEPCION AVILA TAPIA en sentencia definitiva del día nueve de noviembre del año 2020 la nulidad del contrato de compraventa que simularon respecto al inmueble de mi propiedad el cual es objeto de la Litis, a la nulidad de juicio concluido que tramitaron en el expediente número 1271/2013 en el cual se les requirió a la entrega y desocupación ubicada en calle Guillermo Prieto número 308 en el Municipio de Tenancingo, a favor de GELASIO JAIME CALVO; 4.- Ahora bien para demostrar lo inexistente que resulta el contrato de compra venta del que demando la nulidad a ANGEL VALLE ORDOÑEZ, quien jamás he visto ni se quien sea, el que no tiene nada de real y es inferior al contrato de compra venta con el que sustento mi acción en el expediente número 57/2006 en el cual la señora JULIA FUENTES MILLAN pretendió sin ningún sustento, la nulidad del contrato de compraventa que celebros con ella el día siete de marzo de mil novecientos ochenta, asimismo mediante sentencia definitiva del día dieciocho de agosto del dos mil seis la autoridad declara improcedente la demanda de nulidad que le formule la señora JULIA FUENTES MILLAN, en el procedimiento nunca intervino el señor RUFINO LOPEZ VASQUEZ, porque nunca tuvo la posesión y su contrato lo fabrico con los señores CONCEPCION AVILA TAPIA y RUFINO LOPEZ VASQUEZ con asesoría de ALEJANDRO ERIC VIDAL GUTIERREZ y JOSE MANUEL LEAL GÓMEZ personas si ética para llevar acabo procedimientos fraudulentos, abogados que los patrocinan en el expediente 174/2019, en el juicio de amparo con el fin de evitar que se ejecute la sentencia que causo ejecutoria en la primera sala civil de la región de Toluca del Tribunal Superior de Justicia al declarar desierto el recurso de apelación por el tercer tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito; 5.- Cuando falleció la señora JULIA FUENTES MILLAN, me constituí en mi casa para continuar haciendo uso de la posesión que detento desde el día en que la compre lo cual no fue posible en virtud de que sin mi consentimiento el mismo era ocupado por los señores, CONCEPCION AVILA TAPIA y RUFINO LOPEZ VASQUEZ, a quienes por la cercanía familiar tenían cierto conocimiento de que la casa que ocupaban era del señor GELASIO JAIME CALVO también sabían que la había adquirido mediante contrato privado de compraventa que celebros con la señora JULIA FUENTES MILLAN en el que intervino como testigo el señor SANTOS LOPEZ MILLAN y el señor JAIME ARCINIEGA ambos ya fallecidos, a quienes en muchas ocasiones les pedí de forma pacífica desocuparan mi casa lo que resulto imposible, por lo que me vi obligado a hacer una denuncia penal en su contra por el delito de despojo, ante el Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al H. primer turno de investigación, con sede en la ciudad de Tenancingo; 6.- Por lo cual le demando las siguientes prestaciones a los Señores CONCEPCION AVILA TAPIA Y RUFINO LOPEZ VASQUEZ, A) La nulidad del juicio concluido que tramitaron a mis espaldas y en perjuicio de mi patrimonio respecto de la acción de otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble de mi propiedad, B) La nulidad del contrato privado de compraventa que prefcharon el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, C) La declaración firme mediante sentencia, en el sentido de que tiene dominio respecto a la casa marcado con el número 308 de la calle Guillermo Prieto norte, D) La desocupación y entrega material del inmueble en comento con todos sus frutos y accesiones, E) El pago de los daños y perjuicios en tanto a que, con su ocupación me priva de obtener utilidades de la misma al celebrar un contrato de arrendamiento, del orden de los ocho mil pesos mensuales. Durante el periodo probatorio los demandados exhibieron para acreditar su supuesta propiedad originaria, que no deriva como lo afirma el demandado ANGEL VALLE ORDOÑEZ recibo de luz con temporalidad diferente al 2005, el recibo de agua, la copia certificada del contrato de compraventa del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y siete la documental pública relativa al expediente 1271/2013 la contiene el juicio que llevaron a mis espaldas en el cual la señora CONCEPCION AVILA TAPIA, demando a la señora JULIA FUENTES MILLAN, el otorgamiento de la firma y escritura de mi propiedad; la testimonial de los señores MARIO VASQUEZ RAMIREZ, MARIA FELIZ MONRROY PEDRAZA, quienes refirieron que CONCEPCION AVILA TAPIA y RUFINO LÓPEZ VÁSQUEZ tenían una posesión desde hace más de cuarenta años pruebas que les resultaron insuficientes a la autoridad la cual dicto sentencia definitiva el día nueve de noviembre del año dos mil veinte confirmada por la Segunda Sala Civil de la Región Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, sentencia que hasta el momento no se ha podido ejecutar derivado del juicio de amparo que hizo valer el ahora demandado, sustentado en el contrato de compraventa del día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve en el que interviene en su calidad de vendedora la señora JULIA FUENTES MILLAN y como comprador el señor ANGEL VALLE ORDOÑEZ, respecto al inmueble ubicado en la calle Guillermo Prieto número 308, en el cual se trata de un contrato de compraventa simulado porque la vendedora JULIA FUENTES MILLAN, nunca externo su consentimiento tal y como quedó evidenciado en el expediente 662/1994, 57/2006, 1271/2013 y 174/2019 en esos expedientes la señora JULIA FUENTES MILLAN, en forma personal o por conducto de sus representantes legal RUFINO LOPES VASQUEZ, con el que dice el demandado ANGEL VALLE ORDOÑEZ, tenía comunicación pero nunca hizo manifestación de la existencia del contrato del que se demanda la nulidad además el demandado ANGEL VALLE ORDOÑEZ, nunca reclamo algún derecho durante la tramitación de los mismos, asimismo se trata de un contrato en el que se incluyó la venta de cosa ajena porque soy propietario de la casa marcada con el número 308 de la calle Guillermo Prieto norte como lo acredito con el documento que acompaño con carácter devolutivo, posesión que adquirí de buena fe mediante contrato privado de compraventa que celebros con la señora JULIA FUENTES MILLAN, el siete de marzo de mil novecientos ochenta el cual se dio de alta ante las autoridades catastrales de la ciudad de Tenancingo al hacer el pago de traslado de dominio y posteriormente fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento número 1062, foja 131, volumen

48, Libro Primero, Sección Primera, del día seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, supuestamente les confirió la posesión en el año dos mil cinco a los señores CONCEPCION AVILA TAPAIA Y RUFINO LÓPEZ VASQUEZ lo cual resulta ser falsa porque estas dos últimas personas se ostentaron en los autos del expediente 174/2019, con el demandado ÁNGEL VALLE ORDÓÑEZ, contrato que quedo declarado nulo judicialmente tal y como se acredita con la diligencia de posesión que consta en las copias certificadas del expediente 662/1994, al momento en que GELSIO JAIME CALVO, se puso en posesión material del inmueble de mi propiedad la casa marcada con el número 308 ubicado en Guillermo Prieto norte de Tenancingo, se dio fe que en ese momento el inmueble se encontraba vacío y desocupado de lo anterior se puede concluir válidamente que queda evidenciado la simulación del contrato de compraventa del que se demanda la nulidad de ÁNGEL VALLE ORDÓÑEZ, el primero de los mencionados fue el que prefecho con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve contrato inferior, al que celebre con la señora JULIA FUENTES MILLAN, el día siete de marzo de mil novecientos ochenta, mismo que adquirió fecha el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, por lo que el Juez de los autos dicto un proveído que a la letra dice: AUTO.- TENANCINGO, MÉXICO, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene por hechas sus manifestaciones, para los efectos legales a que haya lugar, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a ANGEL VALLE ORDONEZ, por edictos mismos que deberán contener una relación sucinta de los hechos, mismos que se publicaran por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial siguiendo para la publicación en este último los lineamientos establecidos en la circular número 31/2010 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la Puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la vista; por conducto de la Notificadora adscrita, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.17, 1.23, 1.24, 1.25 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad Federativa, se habilita a los Ejecutores adscritos a este Juzgado para que realice funciones de Notificador en el presente asunto y las subsecuentes, NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, M. EN D.C. SERGIO NERVIS VÁZQUEZ, que actúa en forma legal con el Secretario de Acuerdos Licenciado en Derecho MARIO ALBERTO REZA VILCHIS, que autoriza, firma y da fe de lo actuado. Doy FE. Firmas ilegibles.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, nueve de noviembre del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO ALBERTO REZA VILCHIS.-RÚBRICA.

112.- 12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

YOLANDA BECERRIL GUERRERO y/o YOLANDA BECERRIL DE HERNÁNDEZ. Se hace de su conocimiento que SERGIO MARTIN PEÑA demandó ante éste Juzgado bajo el número de expediente 31547/2022 el juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) respecto del inmueble ubicado en límite de expropiación actualmente en cerrada 16 de Septiembre sin número, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 246.58 metros cuadrados, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 24.45 METROS COLINDA CON JOSE ALFARO MINGUELA; AL SURESTE: 10.00 METROS COLINDA CON LOTE 59; AL SUROESTE: 24.50 METROS COLINDA CON DANIEL ESCORZA MEJÍA; AL NOROESTE: 10.15 METROS COLINDA CON CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE, reclamando las siguientes prestaciones, I. La declaración a favor de SERGIO MARTIN PEÑA de que ha adquirido la propiedad respecto del citado bien inmueble; II. La cancelación de la inscripción que sobre dicho bien aparece en favor de la demandada la señora YOLANDA BECERRIL HERNANDEZ; bajo la partida número quinientos cincuenta y seis (556), del volumen novecientos seis (906), Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y III. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1. Que en fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa nueve, la señora YOLANDA BECERRIL GUERRERO en calidad de Vendedor y CAROLINA FAJARDO FUENTES, en su calidad de compradora celebraron contrato de compraventa respecto del bien inmueble ubicado en límite de expropiación actualmente en cerrada 16 de Septiembre sin número, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55020; 2. La vendedora YOLANDA BECERRIL GUERRERO, a la firma del contrato de compraventa entregó documentación a la señora CAROLINA FAJARDO FUENTES; 3. Con fecha cuatro de mayo del dos mil dieciséis, la señora CAROLINA FAJARDO FUENTES, en calidad de vendedora y el señor SERGIO MARTIN PEÑA, en calidad de comprador celebraron contrato privado de compraventa; 4. Desde el cuatro de mayo del dos mil dieciséis a la fecha SERGIO MARTIN PEÑA ha poseído dicho inmueble en forma CONTINUA, PACÍFICA, PÚBLICA, DE BUENA FE y a TITULO DE PROPIETARIO, además de que le ha hecho mejoras al citado inmueble con su propio peculio.

Emplácese a YOLANDA BECERRIL GUERRERO y/o YOLANDA BECERRIL DE HERNÁNDEZ, por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIEN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del uno de diciembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRA. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

114.- 12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 646/2012.

EMPLAZAMIENTO JUAN ALVARADO AGUILAR.

Del expediente 646/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR HUGO SERRANO HERNÁNDEZ en contra de JUAN ALVARADO AGUILAR Y CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A., en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió las diligencias en la vía y en la forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. **Relación sucinta de las prestaciones;** a).- Se decrete la propiedad por Usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE LOTOS, LOTE 5, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias NORTE 15.00 MTS CON LOTE 4, SUR 15.00 MTS CON LOTE 6, PONIENTE 8.00 MTS CON CALLE LOTOS, ORIENTE 8.00 MTS CON LOTE 18, SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS; b). Como consecuencia de la anterior prestación, la modificación de ella inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene el hoy demandado CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito HUGO SERRANO HERNÁNDEZ, ante el citado registro de la usucapión a mi favor; c). El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto; SE FUNDA LA PRESENTE DEMANDA SOBRE LA BASE DE LOS SIGUIENTES HECHOS: HECHOS. 1.- En fecha 30 de diciembre de 2001, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con el hoy demandado JUAN ALVARADO AGUILAR sobre el inmueble ubicado en CALLE LOTOS, LOTE 5, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias NORTE 15.00 MTS CON LOTE 4, SUR 15.00 MTS CON LOTE 6, PONIENTE 8.00 MTS CON CALLE LOTOS, ORIENTE 8.00 MTS CON LOTE 18, SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS, lo que se acredita con el contrato de compraventa, desde el 30 de diciembre de 2001, el señor JUAN ALVARADO AGUILAR me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente asunto; 2. Así mismo he venido poseyendo el inmueble materia de la controversia en calidad de propietario por lo que se han generado diversos documentos como lo son 30 RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS 1987 A 2011; SEIS RECIBOS DE PAGO DIVERSOS; 4 RECIBOS DE AGUA DE LOS AÑOS 2001, 2005 A 2008 Y 2011; TREINTA Y CINCO RECIBOS DE PAGO DE ABONOS DE TERRENO A "JARDINES DE ARAGON"; 3. Por otra parte el inmueble materia de esta controversia que hoy demandó la USUCAPIÓN, en mi favor se encuentra debidamente registrado ante el Instituto de ella Función Registral del Estado de México en Ecatepec, con sus medidas y colindancias originales bajo los Datos registrales PARTIDA 577 VOLUMEN 753 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FCEHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1986 A NOMBRE DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A., lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de ella Función Registral del Estado de México en Ecatepec.

Haciéndole saber al mismo que deberá de presentarse en este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Así mismo por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio. Se expide a las once días de octubre dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: once de octubre del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

45-A1.- 12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CONSORCIO DE PROMOTORES S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 877/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) PROMOVIDO POR: MARIANO BERZUNZA Y ORTEGÓN promoviendo por su propio derecho EN CONTRA DE CONSORCIO DE PROMOTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA y el FIDUCIARIO BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA hoy BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, mediante proveído dictado el TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, se ordenó emplazar a la demandada CONSORCIO DE PROMOTORES S.A., para que contestara en el plazo de nueve días lo que a su derecho corresponda dentro del juicio (ordinario civil prescripción adquisitiva) en el que el actor reclama de la parte demandada las siguientes

PRESTACIONES:

A).- Se declare mediante sentencia firme a favor del suscrito, que ha operado la figura de Usucapión, convirtiéndome como propietario del terreno y construcción en el existente, ubicado en manzana 31, Lote 29, de la avenida Turin número 20 del fraccionamiento Izcalli-Pirámide, del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 17.50 metros, con lote 28; al Sureste en 8.00, metros con avenida Turin; al Suroeste en 17.50 metros con lote 30 y al Noroeste en 8.00 metros con lote 45.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la CANCELACIÓN que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a nombre de fiduciario BANCO MEXICANO, S.A. hoy BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, bajo el número de folio electrónico 250389, inscrito en la partida 1332, del volumen 244, libro primero, sección primera.

C).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, de la escritura que se otorgue a mi favor del inmueble materia de la presente litis.

D) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México de la sentencia definitiva que se otorgue a mi favor del inmueble materia de la presente litis.

E).- Pago de gasto Costas que genere el presente juicio.

HECHOS

1).- A fin de adquirir el terreno y casa a construir en el predio ubicado en Avenida Turin 20, Manzana 31, Lote 29 del fraccionamiento Izcalli-Pirámide, en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 17.50 metros con lote 28.
AL SURESTE en 8.00 metros con avenida Turin.
AL SUROESTE en 17.50 metros con lote 30.
AL NOROESTE en 8.00 metros con lote 45.

En fecha 30 de octubre de 1980, el suscrito MARIANO BERZUNZA Y ORTEGON en mi calidad, de comprador y la empresa CONSORCIO PROMOTORES, S.A." representada, por el C. BERNARDO ANDRÉS NIEMBRO en su calidad de vendedora, convenimos lo siguiente:

\$210,304.65 Precio de la construcción de la casa (obra)
\$157,947.55 Pago anticipado que debería realizar
\$52,357.10 Saldo a financiar
\$38,244.10 Interés al 2% mensual
\$300.00 Gastos de Cobranza
\$90,901.20 Pagadero en 60 exposiciones cada una por \$1,515.02
\$316,187.20 Precio del terreno
\$230,959.40 interés al 2% mensual
\$300 Gastos de cobranza

\$547,446.60 Pagadero en 60 exposiciones cada una por \$9,124.11

\$638,347.80 TOTAL Pagadero en 60 exposiciones cada una por \$10,639.13

2).- Derivado del acuerdo de voluntades citado en el hecho que antecede, es que el 30 de octubre de 1980 firmé un pagaré a favor de la empresa CONSORCIO DE PROMOTORES, S.A." representada por el C. BERNARDO ANDRES NIEMBRO en su calidad de vendedora, por la cantidad de \$638,347.80, pagadero a SESENTA exposiciones cada una por la cantidad de \$10,639.13 a partir del 28 de febrero de 1981 al 30 de enero de 1986; pagare que al haberse cumplido con el pago estipulado, es que me fue devuelto.

Asimismo el 30 de octubre de 1980, a fin de cubrir el adeudo antes referido, firme SESENTA pagarés iguales y consecutivos a favor de y la empresa "CONSORCIO DE PROMOTORES, S.A." en su calidad de vendedora por la cantidad de \$10,639.13 pagarés que al haberse cumplido con el pago estipulado en ellos, me fueron devueltos.

3).- A fin de formalizar la referida compraventa, en fecha 20 de Abril de 1981, el suscrito MARIANO BERZUNZA Y ORTEGON, en calidad de "Prominente o comprador" y la empresa "CONSORCIO DE PROMOTORES, S.A." representada por el C. BERNARDO ANDRES

NIEMBRO en su calidad de vendedora, celebramos un CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE TERRENO Y OBRA A PRECIO ALZADO; respecto del inmueble citado en el hecho uno.

De conformidad con la cláusula segunda del capítulo CONTRATO DE PROMESA DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE TERRENO del contrato antes referido, ambas partes acordamos que el precio de la adquisición del lote de referencia, sería de \$316,187.20, más \$230,959.40 por concepto de interés a razón del 2% mensual, más 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza; pagaderos a través en 60 mensualidades de \$9,124.11 (cada una, con vencimiento del 28 de febrero de 1981 al 28 de enero de 1986.

Asimismo, en la cláusula tercera del capítulo CLAUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO, del contrato de referencia, ambas partes acordamos que el precio de la obra sería de \$210,304.65 tal y como consta en el presupuesto de construcción de fecha 20 de abril de 1981; importe del cual la empresa recibió la cantidad de \$157,947.55 restando un saldo de \$52,357.10 más \$38,244.10 por concepto de interés a razón del 2% mensual, más \$300.00 por concepto de gastos de cobranza; pagaderos a través en 60 mensualidades de \$1,515.02) cada una, con vencimiento del 28 de febrero de 1981 al 28 de enero de 1986.

Es por ello la suscripción de los 60 pagarés narrados en el hecho 2 de la demanda, cada uno por la cantidad de \$10,639.13.

4).- En el referido "CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA TERRENO Y OBRA A PRECIO ALZADO", en la declaración segunda, la moral demandada, declaró haber celebrado contrato de fideicomiso traslativo de dominio con el Instituto de Acción Urbana e Integración Social y se encuentra entre otros, el bien objeto del citado contrato, en el cual quedó constituido como FIDUCIARIO el BANCO MEXICANO, S.A. hoy BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, el cual se encuentra registrado bajo el número de folio electrónico 250389 inscrito en la partida 1332, del volumen 244, libro primero, sección primera, en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

5) Derivado de lo anterior, en fecha 25 de Abril de 1981 se suscribió el "ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO y CONSTRUCCIÓN UBICADA EN LA MANZANA 31, LOTE 29, EN LA CALLE AV. TURIN, NUMERO 20 DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRÁMIDE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO" entre el suscrito MARIANO BERZUNZA Y ORTEGON y el arquitecto CEFERINO ROSALES HERNANDEZ en representación de la empresa CONSORCIO DE PROMOTORES S.A.", en la cual se desprende la entrega de la posesión al Suscrito del terreno con la superficie de 140.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se refieren en el hecho uno.

6). Es el caso que a partir del 25 de abril de 1981, el suscrito ha tenido a concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública hasta el día de hoy el terreno y construcción del inmueble citado en el hecho uno con las medidas y colindancias citadas en el mismo.

Motivo por al cual en fecha 24 de Julio de 1982 ante la Dirección General de Hacienda Departamento de Catastro, dependiente del Gobierno del Estado de México, etectue el traslado de dominio del inmueble antes citado, tal y como consta en la MANIFESTACION DE TRASLACION DE DOMINIO, con número A-10439, quedando registrada con clave catastral 0920277929, con número de cuenta Predial 112390.

Es por ello que de manera ininterrumpida he pagado el impuesto predial respecto al terreno y construcción del inmueble a usucapir; tal y como consta con los diversos recibos.

7) Atendiendo que a partir del 25 de abril de 1981, el suscrito ha tenido a concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública hasta el día de hoy el terreno y construcción del descrito en el hecho uno.

Con las medidas y colindancias descritas en dicho hecho.

Motivo por el cual en fecha 29 de diciembre de 1987 ante la Dirección de Servicios Públicos Municipales, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, México, solicité la toma de agua y drenaje del inmueble antes citado.

Es por ello que en fecha 27 de octubre de 1989 ante el Departamento de Agua y Saneamiento, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, México, solicité la instalación de medidor de agua del inmueble antes citado.

Manifestando que de manera ininterrumpida he pagado el servicio de agua y drenaje del inmueble a usucapión y como consta con los diversos recibos.

8) Reiterando que a partir del 25 de abril de 1981 el suscrito ha tenido a concepto de Propietario, de forma pacífica, continua y pública hasta el día de Hoy el terreno y construcción del citado en el hecho uno con las medidas y colindancias que en el se refieren.

Motivo por el cuál en fecha 10 de abril de 1985 y el 10 de julio de 1989 ante la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, solicité el servicio de energía eléctrica, tal y como consta en el recibo. Que agrego a la presente demanda.

Es por ello que de manera ininterrumpida he pagado el suministro de energía eléctrica del terreno y construcción del inmueble a usucapir; tal y como consta con los diversos recibos.

9.- Insistiendo que a partir del 25 de abril de 1981, el suscrito ha tenido a concepto de propietario, de forma pacífica continua y pública hasta el día de hoy el terreno y construcción del inmueble descrito en el hecho uno con las medidas y colindancias en el referidas.

TAL COMO LES CONSTA ÉSTOS HECHOS, A MIS VECINOS LOS SEÑORES EFREN GARCIA MUCIÑO Y MARIA PATRICIA HERNÁNDEZ GARCÍA, CON DOMICILIO EN EL UBICADO EN AVE. TURIN NÚMERO 24, FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRÁMIDE, C.P. 54140, EN TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO.

Motivo por el cual en fecha 26 de junio de 2002 suscribí ante COMERCIALIZADORA DE VENTAS INTEGRALES DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. MAXIGAS NATURAL, CONTRATO DE INSTALACIÓN Y CONEXIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL, tal y como consta en el recibo que agregó como ANEXO CIENTO VEINTIDOS a la presente demanda.

Es por ello que de manera ininterrumpida he pagado el suministro de GAS NATURAL del inmueble a usucapir; tal y como consta con diversos recibos.

10).- Sustentando con todo ello, que tengo la posesión del inmueble de manera, pacífica, continua y a título de propietario; que he actuado de buena fe y he venido ejercitando actos de posesión y dominio, tan es así que mi Credencial para Votar emitida en el año 2010, por el Instituto Federal Electoral, tiene por señalado como domicilio el que se pretende usucapir; lo que me ha permitido reunir los requisitos exigidos los artículos 2.325., 3.325.2 y 3.325.4 del Código Procesal Civil para el Estado de México, como son la fecha y forma de la adquisición, el tiempo y los demás presupuestos de este juicio de usucapión.

Para lo cual, se le hace saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que, el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer personalmente o bien por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial.

Para lo cual, se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los veintidós días de agosto del dos mil veintidós.

Fecha del proveído que ordena la publicación del presente edicto: SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

46-A1.- 12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. FELICITAS CÁRDENAS MEDINA.

En el expediente marcado con el número 533/2020, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (Usucapión), promovido por MARIA EUGENIA CASANUEVA REGUART, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazar por medio de edictos a la demandada FELICITAS CÁRDENAS MEDINA, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación, de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Naucalpan, Estado de México para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificará las determinaciones judiciales por lista y boletín. Relación sucinta de la demanda; se reclama las siguientes prestaciones, A).- La declaración judicial de usucapión por virtud de la cual solicita se declare que la promovente se ha convertido en legítima propietaria del inmueble consistente en Lote número 7, Manzana XIX, Calle Ocho de Mayo, colonia Manuel Ávila Camacho en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 158 metros cuadrados con clave catastral número 098 03548 07, inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el asiento número 547, Volumen 1518 del Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de noviembre de 2004, con folio real electrónico 00097133, con las medidas y colindancias que señala en su demanda; por haber operado en su favor la usucapión por haber poseído el inmueble materia del presente en calidad de propietaria, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por más de cinco años, propiedad que se contempla en el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral donde está inscrita la inmatriculación administrativa que realizo la demandada quien me vendió los derechos posesorios; B).- La cancelación de la inscripción que obra en el folio real electrónico 00097133 ante dicho instituto respecto del inmueble materia del presente; C).- La inscripción de la declaración judicial de que la suscrita María Eugenia Casanueva Reguart que de posesora se ha convertido en propietaria del inmueble señalado en la prestación marcada con el inciso A, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por haber operado a favor de la suscrita la prescripción positiva de usucapión. HECHOS.- 1.- En fecha 29 de octubre de 2004 la C. Felicitas Cárdenas Medina, promovió ante el Instituto de la Función Registral un procedimiento de inmatriculación administrativa respecto del inmueble materia del presente, con una superficie de total de 158 metros cuadrados, con la clave catastral antes mencionada, 2.- En fecha 26 de julio de 2013, la promovente en su calidad de compradora celebró contrato de compraventa con la demandada titular registral del inmueble objeto de la controversia en su carácter de vendedora un contrato de compraventa respecto de los derechos posesorios que la misma detentaba respecto del inmueble materia de la presente demanda; 3.- El citado contrato las partes establecimos en la cláusula segunda que el precio de la compraventa sería de \$514,500.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que la parte vendedora recibió de la parte

compradora en efectivo a su entera satisfacción firmando dicho contrato como el más amplio y eficaz recibo que en derecho proceda; 4.- De igual forma el 26 de julio de 2013, en cumplimiento a la Cláusula Tercera del contrato basal la demandada entregó a la suscrita la posesión física del inmueble en mención; 5.- Es relevante señalar que desde el día 26 de julio de 2013, adquirí de la demandada los derechos posesorios y se me dio la posesión del inmueble, la suscrita lo he ocupado en carácter de dueña y de forma pública, pacífica y continua tal y como le consta a los vecinos y prestadores de servicios en la zona donde se encuentra el inmueble materia del juicio, motivo por el cual, han sido testigos presenciales de mi ocupación en el inmueble descrito en el hecho primero de la demanda en la forma y términos mencionados.

Se expide el presente a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos.

Validación: Auto que ordena la publicación de los edictos ordenados en auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, Beatriz Hernández Olivares.-Rúbrica.

50-A1.- 12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. GABRIELA LAGUNA BUSTAMANTE promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1656/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto de la fracción del bien inmueble denominado "AHUEHEXITLA" ubicado en Avenida Pascual Luna, sin número, Barrio de la Resurrección, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 11.00 METROS CON ARACELI CONTLA MENDOZA, AL SUR.- 11.00 METROS CON MANUEL ALCANTARA; AL ORIENTE.- 11.60 METROS CON ARACELI CONTLA MENDOZA; AL PONIENTE.- 11.60 METROS CON AVENIDA PASCUAL LUNA, con una superficie aproximada de 127.60 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, celebó un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con MA. VIRGINIA RAMOS MONTAÑO, por lo que ostenta la posesión desde la celebración del mismo en calidad de propietaria de manera pacífica, continua y pública, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

225.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

RAMÓN VÁZQUEZ RAMÍREZ, por su propio derecho inicio el Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio mismo que se radico bajo el número de expediente 4735/2022, en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, promovido por RAMÓN VÁZQUEZ RAMÍREZ, respecto del Inmueble ubicado en calle Norte 6 seis, manzana 855, lote 16 dieciséis, colonia Concepción de Valle de Chalco, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie aproximada de 133 m2 (ciento treinta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 7.00 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 7.00 METROS, COLINDANDO CON CALLE NORTE 6; AL ORIENTE 19.00 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE 19.00 METROS COLINDANDO CON CALLE PONIENTE 1.

Dicho ocursoante manifiesta que desde el treinta (30) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los once de enero del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación del acuerdo de fechas veinte (20) octubre y quince (15) de diciembre ambos del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOCELIN AIRAM MARTÍNEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

226.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1258/2022, GABRIELA REYES TORRES promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA OZUMBILLA, SIN NÚMERO EXTERIOR, VIVIENDA SIN NÚMERO, COLONIA O PUEBLO DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO argumentando la promovente que desde fecha tres (03) de ENERO de dos mil diecisiete (2017), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor HUMBERTO REYES MONROY, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propiedad de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 METROS LINDA CON AVENIDA OZUMBILLA.

AL SUR: 17.00 METROS LINDA CON DIEGO CRUZ DOMÍNGUEZ.

AL ORIENTE: 18.50 METROS LINDA CON CALLE NARCISO MENDOZA.

AL PONIENTE: 18.50 METROS LINDA CON J. FELIX SOLIS MORENO.

Teniendo una superficie total aproximada de 314.5 metros cuadrados.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propiedad, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.- RÚBRICA.

230.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 2904/2022 JESUS SEBASTIAN AYALA SANDOVAL, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL.

Respecto del INMUEBLE DENOMINADO "VILLA ARISTA", ubicado en AVENIDA HIDALGO No. 7, COLONIA CENTRO, SAN JUAN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, argumentando la promovente que desde el QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008) en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA que celebó con la C. MA DEL CARMEN SANDOVAL GONZALEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.15 MTS. Y LINDA CON AVENIDA HIDALGO.

AL SUR: 7.10 MTS. Y LINDA CON DANIEL SARABIA HOY EN DIA CON PALOMA MARTHA DEL CARMEN CARBAJAL CABRERA;

AL ORIENTE: 11.98 MTS. Y LINDA CON IGNACIO SANDOVAL LOZADA, HOY EN DIA CON MARIA ELENA RITA SALDOVAL GONZALEZ;

AL PONIENTE: 11.85 MTS. Y LINDA CON FRANCISCO ANAYA, HOY EN DIA CON JOSE ANTONIO AYALA ASTORGA.

Teniendo una superficie aproximada de 87.75 METROS CUADRADOS (OCHENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fecha DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.-RÚBRICA.

235.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MA. DE LOURDES AMADA MEJIA GARCIA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco Estado de México, bajo el expediente número 1616/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "EL PEDREGAL" ubicado en Calle Reforma sin número, en el Poblado de San Nicolás Tlaminca, Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.80 metros y linda con Rodolfo García Reyes hoy Abel Ayala Buendía; AL SUR: 16.80 metros y linda con calle Reforma; AL ORIENTE: 23.10 metros y linda con Irma Eva Olvera de la Peña; y, AL PONIENTE: 23.10 metros y linda con calle Cerrada de Reforma, con una superficie total aproximada de 388.08 metros cuadrados. Indicando el promovente que el día quince (15) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con MARIA ELENA VAZQUEZ GARCIA. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, a título de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, así mismo la Constancia de No Ejido expedido por el Comisariado Ejidal de Tlaminca de Texcotzingo, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO puesto que el inmueble de referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIANA ZAMUDIO ESPINOZA.-RÚBRICA.

236.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 2903/2022 JESUS SEBASTIAN AYALA SANDOVAL, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del PREDIO DENOMINADO "TLATEL", ubicado en CALLE ALDAMA S/N COLONIA CENTRO SAN JUAN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, argumentando la promovente que desde el QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008) en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA que celebro con la C. MA. DEL CARMEN SANDOVAL GONZALEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma, pacífica, continua, pública, y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA MIDE 10.92 MTS. Y LINDA CON NATALIA MONDRAGON, HOY EN DIA CON CONSUELO ARCE LOPEZ; LA SEGUNDA MIDE 10.30 MTS. Y LINDA CON NATALIA MONDRAGON, HOY EN DIA CON CONSUELO ARCE LOPEZ;

AL SUR: 20.75 MTS. Y LINDA CON CALLE ALDAMA;

AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON NATALIA MONDRAGON, HOY EN DIA LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA ARIZONA STATE UNIVERSITY FOUNDATION MEXICO A.C. Y LA SEGUNDA MIDE 5.15 MTS. Y LINDA CON NATALIA MONDRAGON, HOY EN DIA CONSUELO ARCE LOPEZ;

AL PONIENTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA MIDE 5.06 MTS. Y LINDA CON CELESTINO HERNANDEZ, HOY EN DIA CON VICTOR MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ; Y LA SEGUNDA MIDE 13.75 MTS. Y LINDA CON CELESTINO HERNANDEZ, HOY EN DIA CON VICTOR MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ, Y LA TERCERA MIDE 6.72 MTS. Y LINDA CON CELESTINO HERNANDEZ, HOY EN DIA CON VICTOR MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ.

Teniendo una superficie aproximada de 451.00 METROS CUADRADOS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fecha DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

237.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. ELIAS ESTEBAN SANCHEZ FLORES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1655/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION POSESORIA, respecto del inmueble denominado "HUEYOTITLA", ubicado en la TERCERA DEMARCACION DE LA SANTISIMA, TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56070 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 73.78 metros y colinda con FEDERICO DE ZUÑIGA y AURORA GUTIERREZ, AL SUR.- 73.5 metros y colinda con MARIA NARVAEZ, AL ORIENTE.- 25.4 metros y colinda con CALLE XOLALPAN y, AL PONIENTE.- 23.31 metros y colinda con CALLE TLAXCANTLA, con una superficie de 1,794 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día dieciséis (16) de febrero del dos mil diez (2010) celebro un contrato privado de donación respecto del inmueble referido con REFUGIO MORALES FLORES, y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo una constancia de no ejido, un certificado de no inscripción a IFREM, un croquis, certificado de no adeudo predial y un plano manzanero, para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

238.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

PEDRO SÁNCHEZ CORTES promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1116/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "PIEDRA CORTADA" ubicado dentro del poblado de Belem, Municipio de Otumba, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el quince 15 de enero de mil novecientos noventa 1990, refiriendo que desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS LADOS. EL PRIMERO DE 101.37 METROS COLINDA CON MANUEL VICUÑA, ACTUALMENTE MARCIANO CORTES MONTIEL, EL SEGUNDO DE 71.14 METROS Y COLINDA CON RAYMUNDO ESPINOSA, ACTUALMENTE RUFINO VICENTE ESPINOSA ZAMORA. AL SUR EN DOS LADOS. EL PRIMERO DE 37.13 METROS Y COLINDA CON TEODORO ZAMORA, ACTUALMENTE SERGIO ZAMORA ESPINOSA Y EL SEGUNDO EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 78.35 METROS Y COLINDA CON ALBERTO CORTES CONTENTO, ACTUALMENTE MARCIANO CORTES MONTIEL Y LA SEGUNDA DE 45.11 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO CORTES, ACTUALMENTE MARCIANO CORTES MONTIEL. AL ESTE EN DOS LADOS. EL PRIMERO DE 73.89 METROS Y EL SEGUNDO DE 83.86 METROS Y AMBAS COLINDA CON TEODORO ZAMORA ACTUAMENTE SERGIO ZAMORA ESPINOSA. AL OESTE EN DOS LADOS. EL PRIMERO DE 52.37 METROS Y COLINDA CON RAYMUNDO ESPINOSA, ACTUALMENTE RUFINO VICENTE ESPINOSA ZAMORA Y EL SEGUNDO DE 81.04 METROS Y COLINDA CON CALLE. CON UNA SUPERFICIE DE 16.648.52 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIEZ 10 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

240.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 1609/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MARÍA ELENA VILCHIS SALGADO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 51.349 metros con MARÍA EUGENIA VILCHIS SALGADO; AL SUR: En 34.691 metros con BEATRIZ VILCHIS SALGADO; AL ORIENTE: 52.064 metros con DELIA SALGADO ABARCA, y AL PONIENTE: En 92.089 metros con AUTOPISTA TENANGO – IXTAPAN DE LA SAL, con una superficie de 2,606.106 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el día veinte de diciembre del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos nueve de diciembre del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

241.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1768/2022, el señor JULIO ALCÁNTARA MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en La Localidad de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 28.20 metros y colinda con Luciano de Jesús Acuña Cuellar; al SUR: 12.00 metros y colinda con Melquíades Vázquez B., al ORIENTE: en tres líneas de 9.30, 20.00 y 22.00 metros y colinda con calle y Melquíades Velázquez B.; al PONIENTE: 29.85 metros, colinda con Luciano de Jesús Acuña Cuellar, con una superficie de 509.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, diez de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- LIC. LUIS ALBERTO JIMENEZ DE LA LUZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-RÚBRICA.

243.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1293/2022, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARÍA DEL CARMEN CRUZ CAMACHO, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: norte: 50 metros y colinda propiedad del señor Sergio Ortega García antes Faustino Almaraz; al sur: 50 metros y colinda con Artemio García Roque; al oriente: 37.40 metros y colinda con la empresa denominada UNDER ZGA MAQUILADORA S. A. (antes fábrica XILOTEC S. A.), y al poniente: 42.90 metros y colinda con calle y terreno que sirve de entrada al comprador. Con una superficie total de: 2,007.50 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación del edicto. Auto: uno de diciembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, México, Licenciada en Derecho Lilibiana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

244.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 886/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por MARTHA ISELA JIMÉNEZ BUENO apoderada legal de ELEUTERIO OSCAR JIMÉNEZ BUENO, la Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), respecto del bien inmueble ubicado en CAMINO A SAN GASPAS SIN NÚMERO OFICIAL, EN COLONIA LLANO GRANDE DEL POBLADO DE SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 93.95 metros con CAMINO A SAN GASPAS; AL SUR: 112.60 metros con ZANJA DIVISORIA; AL ORIENTE: 99.25 metros con ELFEGO JORGE JIMÉNEZ BUENO; AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 92.00 metros, LA SEGUNDA DE 22.80 metros y LA TERCERA DE 1.50 metros todas con CAMINO A SAN GASPAS; con una superficie de terreno aproximada de: 9,898.00 metros cuadrados; con clave catastral 1030225104000000 a nombre de RAFAEL JIMÉNEZ VARGAS; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y

en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día dieciséis del mes de diciembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: cinco de diciembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

245.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1136/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por GERARDO ALEJANDRO MAYA GONZÁLEZ, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, Paraje denominado Atotonilco, Barrio de Teotla, Municipio de Tenancingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 59.00 metros colindando con Juan Manuel Pérez; al Sur: 135.35 metros colindando con Ana María Careon Reytez; al Oriente: En dos líneas la primera de Norte a Sur de 56.25 metros colindando con propiedad de Juan Manuel Pérez y la segunda inclinación Noreste de 140 metros colindando con Angel Vázquez y al Poniente: En 141.00 metros colindando con Antigua Carretera Toluca-Tenancingo, con una superficie total de 13,658.00 metros cuadrados; que fue adquirido mediante un contrato de compraventa celebrado entre la señora Julia Bernal de Avendaño y Gerardo Alejandro Maya González, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo Estado de México a los dieciséis días del mes de Diciembre de dos mil veintidós.

Fecha del auto que ordena la publicación: cinco de Diciembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

246.- 18 y 23 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 3722/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por OSCAR ERNESTO SALAZAR LUCAS. En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que OSCAR ERNESTO SALAZAR LUCAS, promueve el presente procedimiento respecto del inmueble ubicado en CALLE INVIERNO, MANZANA 2, LOTE 22, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN ARENAL, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; basándose en las siguientes consideraciones: "...PRETENSIONES: a) La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado a favor del suscrito la prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Invierno, manzana 2, lote 22, colonia Ampliación Arenal Municipio de La Paz, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 METROS, COLINDA CON LOTE 21. AL SUR: 12.50 METROS COLINDA CON LIDIA KIRMAN DIAZ. AL ORIENTE 9.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. AL PONIENTE: 9.50 METROS, COLINDA CON CALLE INVIERNO; CON UNA SUPERFICIE DE 123.5 METROS CUADRADOS HECHOS: 1.- En fecha 21 de Noviembre del año 2010, celebré contrato de compra venta con respecto al inmueble ubicado en calle Invierno, manzana 2, lote 22, colonia Ampliación Arenal Municipio de La Paz, Estado de México, tal y como lo acredito con el original de dicho contrato mismo que anexo al presente curso para debida constancia legal. 2.- El predio que he descrito en el punto anterior lo he venido poseyendo de buena fe y en calidad de propietario desde el día 21 de noviembre del año dos mil diez, fecha en la cual adquirí por contrato de compra venta del señor JAVIER VAZQUEZ OROZCO siendo esta la causa generadora de mi posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe". Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de Enero de 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO DAVID CONTRERAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

15-B1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

ASUNTO: **SE SOLICITA SE PUBLIQUE.**

JUICIO: **PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR
DESAPARICIÓN DE FERNANDO ACUÑA DOMÍNGUEZ.**

PROMOVENTE: **EDITH IMELDA VIDAL DIAZ.**

EXP.: **141/2021.**

Metepec, México, 11 de enero de 2023.

RESUELVE

PRIMERO. Ha sido viable la declaración especial de ausencia por desaparición de **FERNANDO ACUÑA DOMÍNGUEZ** a partir del día **treinta (30) de agosto de dos mil veinte (2020)**, en consecuencia.

SEGUNDO. Se nombra a **EDITH IMELDA VIDAL DÍAZ** como representante legal de **FERNANDO ACUÑA DOMINGUEZ**, con facultades establecidas en el artículo 20 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, así mismo para ejercer actos de administración y dominio sobre sus bienes, quien deberá actuar conforme a las reglas del albacea, y por ello una vez que cause ejecutoria la presente resolución debe comparecer en el local del juzgado en días y horas hábiles, para los efectos de aceptación y protesta del cargo.

TERCERO. Se determina que por el momento sigan vigente los derechos de personalidad del desaparecido **FERNANDO ACUÑA DOMÍNGUEZ** atribuidos en los artículos 2.3, 2.4 y 2.5 del Código Civil del Estado de México.

CUARTO. Se determina que la pensión que recibe **FERNANDO ACUÑA DOMÍNGUEZ** como pensionado del Instituto Mexicano del Seguro Social le sea entregada a **EDITH IMELDA VIDAL DÍAZ** quien tiene calidad de cónyuge supérstite y representante legal del desaparecido **FERNANDO ACUÑA DOMÍNGUEZ**, para lo cual, una vez que acuse ejecutoria la presente resolución, se deberá de girar oficio dirigido a **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, haciéndole saber lo aquí indicado.

QUINTO. Se determina que **EDITH IMELDA VIDAL DÍAZ** y **JOSÉ MANUEL ACUÑA VIDAL**, sigan recibiendo los derechos y beneficios otorgados por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social de derecho-habientes en calidad de cónyuge e hijo de **FERNANDO ACUÑA DOMÍNGUEZ** y ahora desaparecido, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por dicha institución; para lo cual, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena girar oficio dirigido al **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, haciéndole saber que deberá de seguir proporcionando a **EDITH IMELDA VIDAL DÍAZ** y a **JOSÉ MANUEL ACUÑA VIDAL** los derechos y beneficios de derecho-habientes en calidad de cónyuge e hijo de **FERNANDO ACUÑA DOMÍNGUEZ** y ahora desaparecido, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por dicha institución.

SEXTO. Se suspenden de forma provisional los actos judiciales, fiscales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes del desaparecido **FERNANDO ACUÑA DOMÍNGUEZ**.

SÉPTIMO. Se declara la inexigibilidad o suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades del desaparecido **FERNANDO ACUÑA DOMÍNGUEZ** que tuviese a su cargo, incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes.

OCTAVO. Se da por terminada la sociedad conyugal formada al momento de celebrar el vínculo matrimonial entre **EDITH IMELDA VIDAL DÍAZ** y **FERNANDO ACUÑA DOMÍNGUEZ**; dejando a salvo los derechos de la cónyuge para ser liquidada conforme la ley lo establece y si se demuestra la existencia de bienes adquiridos durante su vigencia.

NOVENO. Se ordena la publicación de esta declaratoria en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en las páginas oficiales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México; se inscriba y se registre en el Registro Civil y Comisión Ejecutiva Estatal, respectivamente; lo que harán dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, sin costo para la solicitante **EDITH IMELDA VIDAL DÍAZ**.

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. RICARDO GONZALEZ TORRES.-RÚBRICA.

QUIEN FIRMA DE COFORMIDAD CON LA CIRCULAR 61/2016 AUTORIZADA EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2016.

337.- 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 607/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promoviendo por propio derecho JUANA CATALINA HINOJOSA FLORES, en términos del auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, se ordenó publicar los edictos, respecto del predio ubicado en calle Libertad, número siete, colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 16.00 metros y colinda con calle Libertad; AL SUR.- 14 metros y colinda con Braulio Díaz Ávila; AL ORIENTE.- 8.00 metros y colinda con Braulio Díaz Ávila; AL PONIENTE.- 14.30 metros y colinda con Felipa Arzate Aguilar; con una superficie aproximada de 167 metros cuadrados. En fecha 13 de febrero de 1983 se celebró un contrato de compraventa por el inmueble localizado en calle Libertad, número siete, colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca Estado de México, desde ese momento estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria el mencionado predio, jamás se me ha reclamado la posesión del bien, en consecuencia, no ha existido interrupción alguna en dicha posesión, además de que la tendencia la he tenido de buena fe, por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en ésta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca México; a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés. Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

338.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE "FIDUCIARIO" EN EL FIDEICOMISO No. F/234036 contra de RICARDO DANIEL LÓPEZ RUIZ Y ERIKA ELIZABETH MILLA VALENCIA con número de expediente 1453/2010, SECRETARIA "A", la C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

(...) En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, día y hora señalados en proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ordenada en los autos del juicio especial hipotecario que sigue HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/234036 en contra de RICARDO DANIEL LÓPEZ RUIZ y ERIKA ELIZABETH MILLA VALENCIA, expediente número 1453/2010, (...) Como lo solicita la apoderada de la parte actora, tomando en consideración el resultado de la presente audiencia de remate, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como VIVIENDA DE TIPO POPULAR, CASA "B", DE LA CALLE VALLE DE LERMA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DIECISÉIS DE LA MANZANA CUARENTA Y CINCO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIÓN, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$258,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), y sin sujeción a tipo. (...)

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En cumplimiento del Acuerdo 18-42/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha 17 de septiembre de 2013, en que se encomiendan y delegan diversas obligaciones de carácter administrativo a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados en Materia Civil de la Ciudad de México, firma el C. Secretario Conciliador adscrito al Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. PEDRO CARLOS NÚÑEZ ORTEGA.-RÚBRICA.

339.- 23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 546/2020 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, LA DECLARACIÓN DE VENCIMIENTO ANTICIPADO SOBRE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS; Y GARANTÍA HIPOTECARIO, promovido por SHAARON SAAMANTHA CORTES SERRANO, APODERADA LEGAL DE BANCO SANTANDER MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, por lo que se ordena EMPLAZAR a los demandados ALEX JURGEN FINK FLORES Y LETICIA LÓPEZ LACROIX, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA IDAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo, se les previene para que señalen domicilio dentro del perímetro de la ubicación de

este Tribunal para oír y recibir notificaciones incluyendo las de carácter personal, se harán por medio de lista y boletín judicial, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de vencimiento anticipado, sobre el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve celebrado entre BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, hoy BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, como "HIPOTECARIA", el señor ALEX JURGEN FINK FLORES, como "ACREDITADO" y/o "GARANTE HIPOTECARIO" y la señora LETICIA LÓPEZ LACROIX, en su carácter de "OBLIGADA SOLIDARIA". 2.- El pago de la cantidad total de \$170,118.03 (CIENTO SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 03/100 M. N.), saldo cuantificado al veinte de agosto de dos mil veinte, de acuerdo con el estado de cuenta certificado, monto total que comprende los siguientes conceptos: CAPITAL VENCIDO, CAPITAL EXIGIBLE, INTERESES ORDINARIOS, PRIMA DE SEGUROS E INTERESES MORATORIOS. 3.- Hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida en primer lugar y grado de prelación, sobre el inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NUMERO UNO Y CASA HABITACIÓN TIPO "A" EN EL CONSTRUIDA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL "VILLA NAPOLI", UBICADO EN LAS CALLES DE FONTANA BELLA Y RUTA DEL BOSQUE EN EL FRACIONAMIENTO AVANDARO, ESTADO DE MÉXICO. 4.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente procedimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México ordenó la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población. Dado en Valle de Bravo, México, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cuatro de agosto de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Israel Quezada Cobos.-Rúbrica.

340.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1687/2022.

MARIA DE LOURDES FLORES DELGADILLO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "LA ERA", UBICADO EN CALLEJON MARIANO ABASOLO, NUMERO OCHO, BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 67.10 METROS CON MARIA DELGADILLO TORRIJOS, AMALIA DELGADILLO TORRIJOS, CARLOS ZUÑIGA DELGADILLO, TERESA DELGADILLO TORRIJOS, NATIVIDAD DELGADILLO TORRIJOS; AL SUR: 59.00 METROS CON ISABEL RAMOS VILLEGAS Y VICENTE BORGONIO CAMPILLO; AL ORIENTE: 19.60 METROS CON CALLEJON MARIANO ABASOLO Y AL PONIENTE: 19.20 METROS CON JULIAN BORGONIO RAMOS, con una superficie total de 1,223.17 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), adquirió el inmueble descrito, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DOCE (12) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN FIRMA DE ACUERDO A LA CIRCULAR 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, L. EN D. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

342.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

Al Público en General que se crea con igual o mejor Derecho que Cesar Israel Franco Espinoza.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 6/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por CESAR ISRAEL FRANCO ESPINOZA.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en "Domicilio conocido en San Mateo Capulhuac, Oztolotepec, Estado de México; con una superficie de 3,158.77 00 m2 (tres mil ciento cincuenta y ocho metros con setenta y siete centímetros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 121.60 metros; y colinda con Perfecto Fuentes (actualmente con Ninfa Josefina Fuentes Alvarez); al Sur 97.00 metros; y colinda con Martín Colín (actualmente con

Barranca y Rufino Basilio Franco Anaya); al Oriente 32.10 metros; y colinda con Barranca y Miguel Rojas (actualmente con Rufino Basilio Franco Anaya); al Poniente 25.70 metros; y colinda con Luz Martínez de Nieto (actualmente con Aurora Espinosa Rosales); Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de once de enero de 2023.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

343.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1212/2022, promovido por MARCO ANTONIO de apellidos MONROY CRUZ, por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto del Inmueble ubicado en el PARAJE DENOMINADO "HISHI", DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual adquirió por medio de un contrato de compraventa de fecha seis de octubre del año dos mil once, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 14.50 METROS COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR PIOQUINTO CARDENAS, ACTUALMENTE CON LORENZO CÁRDENAS LOVERA; AL SUR: 9.30 METROS COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR APOLONIO SEGUNDO ORTIZ, ACTUALMENTE CON MARGARITA MENDOZA PROCOPIO; AL ORIENTE: 19.00 METROS, COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR APOLONIO SEGUNDO ORTIZ, ACTUALMENTE CON MARGARITA MENDOZA PROCOPIO; AL PONIENTE: 21.60 METROS, COLINDA CON CALLEJON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 241.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METRO CUADRADOS.

La Juez del conocimiento dictó auto el uno de diciembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: uno (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada en Derecho Graciela Tenorio Orozco.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

344.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1288/2022, el señor JESÚS GUZMÁN FIGUEROA, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Calle Juan N. Reséndiz, número 507, Colonia La Garita, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.00 metros con Héctor Navarro Prado; Al Sur: 20.00 metros con Armando Bastida Ocampo; Al Oriente: 20.00 metros con Calle Juan N. Reséndiz; Al Poniente: 20.00 metros con Epifanio Colín Colín; el cual cuenta con una superficie de 400.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de diez de enero de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Atlacomulco, México, a 17 de enero de 2023. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de enero de 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

345.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1324/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO RIVERA RUBIO, respecto del inmueble ubicado en Camino a Atarasquillo-Huixquilucan S/N, del poblado de Cañada de Alférez perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte:

20.00 mts. Con camino antiguo a la Hacienda, al Sur 20.00 mts. con camino Santa María Atarasquillo-Huixquilucan, al Oriente: 20.00 mts. con Victoria González Hernández, al Poniente 20.00 mts. con Adrián Martínez González, con una superficie de 395.55 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se expide en Lerma, México, el día seis de diciembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

346.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 1325/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MÓNICA TORRES MARTÍNEZ, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Cascada del Poblado de Cañada de Alférez, del Municipio de Lerma Estado de México; mismo que tiene una superficie de 299.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 13.60 metros con Antonio Menchaca Shivon; al Sur: 13.60 metros con camino a la Cascada, al Oriente: 21.95 metros con Guadalupe Martínez Muciño y al Poniente: 22.45 metros con Jaime Camargo Hernández; con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a siete de diciembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día treinta de noviembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

347.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Se convocan postores.

En los autos del expediente número 707/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO ROSENDO RUIZ ARZATE Y ROSAURA MÓNICA RUEDA JIMÉNEZ, el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro Edmundo Vásquez Martínez. Dictó un proveído de treinta de noviembre de dos mil veintidós. Que en su parte conducente dice: "...Con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles aplicable a la Ciudad de México para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, se señalan ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS respecto de la VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON LA LETRA "B" DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO, DE LA MANZANA CUARENTA Y OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE, CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, CON DERECHO A USO EXCLUSIVO DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREA COMÚN DEL CONDOMINIO; en la cantidad de \$386,076.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) misma que resulta después de la rebaja del veinte por ciento, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "EL HERALDO DE MEXICO", en la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre conforme a la legislación de dicha entidad, concediéndose el término de treinta días para diligenciar el mismo..." Conste.- Doy fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSELIA FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

348.- 23 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP.: 457/2018.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/00026 en contra de MAYORGA HERNANDEZ ENRIQUE, expediente 457/2018. EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS ordenó mediante proveídos de catorce de noviembre de dos mil veintidós y primero de diciembre de dos mil veinte sacar a remate en PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: VIVIENDA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE Y SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO Y PATIO DE SERVICIO DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE APATZINGÁN NÚMERO OFICIAL TRES, LOTE NÚMERO TRES, DE LA MANZANA SEIS, SECCION CINCO (ROMANO), EN EL EX EJIDO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Y para que tenga verificativo EL REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo exhibido por la actora, y al valor actual del inmueble.

CIUDAD DE MEXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN ASI COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, PUERTAS DEL JUZGADO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CINCO DÍAS HÁBILES.

349.- 23 enero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de YADIRA MERCED LOPEZ RODRIGUEZ del expediente número 65/2015 EL C. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN: - EXTRACTO DE LA PARTE CONDUCENTE----- Ciudad de México, a veintidós de abril y auto dictado en audiencia de fecha diez de junio y auto de fecha trece de julio y auto dictado en audiencia de fecha dos de septiembre y dieciocho de noviembre ambos del año dos mil veintidós - ----- - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal para que tenga lugar la subasta pública en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente VIVIENDA UNO DE LA CALLE PASEO DEL REY, LOTE NUEVE, MANZANA DIECINUEVE DE CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LA ALBORADA" UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO SIETE, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, se ordena sacar a Remate EN TERCERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA SIN SUJECION A TIPO, el bien inmueble hipotecado en autos y materia del presente juicio y el cual ha quedado señalado con anterioridad y en los edictos publicados en las anteriores almonedas, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE JUZGADO, BOLETIN JUDICIAL, PERIODICO DIARIO DE MEXICO Y SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y QUE DEBERAN DE REALIZARSE DICHA PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS CINCO DIAS HÁBILES, LA TERCERA ALMONEDA SERA LA MISMA SIN SUJECION A TIPO, teniéndose como base la cantidad de \$508.000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que sirvió de base para la segunda almoneda, dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos.- DOY FE.------

CIUDAD DE MÉXICO A 05 DE DICIEMBRE DEL 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL 29 CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI.-RÚBRICA.

DEBIENDO PUBLICAR LOS EDICTOS ANTES ORDENADOS LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CDMX Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MÉXICO, BOLETIN JUDICIAL Y EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESTE H. JUZGADO, EDICTOS QUE DEBERAN REALIZAR POR UNA SOLA OCASIÓN Y DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HÁBILES.

350.- 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SANTA MERCEDES AGUILAR ZARATE, promueve por su propio derecho, en el expediente número 24/2023, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "IXTLAHUACA" ubicado en CALLE LEOPOLDO AGUILAR SIN NÚMERO, EN LA COMUNIDAD DE OXTOTIPAC, MUNICIPIO DE OTUMBA, Estado de México, que desde el día nueve (09) de julio del año dos mil seis (2006), lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con SILVIA ZARATE BECERRIL, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 07.23 metros colinda con MARÍA CECILIA MARIBEL AGUILAR ZARATE.

AL SUR: en 10.00 metros colinda con CALLE LEOPOLDO AGUILAR.

AL ORIENTE: en 30.00 metros y 15.29 metros colinda con VALENTÍN AGUILAR GARCÍA.

AL PONIENTE: en 26.40 metros colinda con ALBERTO GARCÍA GODÍNEZ y 21.43 metros con LAURA MÓNICA AGUILAR ZARATE.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 425.10 (CUATROCIENTOS VEINTIICNCO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Auto del DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

351.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER "HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", en contra de JUAN ANTONIO RIVERA DOMÍNGUEZ, Expediente número 57/2015. EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, señalo ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA del inmueble hipotecado consistente en VIVIENDA NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, LOTE CIENTO TREINTA Y UNO, CONDOMINIO CIENTO TREINTA Y UNO, MANZANA IV (CUATRO ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BÁRBARA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$1'229,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo.

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ALEJANDRA E. MARTÍNEZ LOZADA.-RÚBRICA.

Por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se harán por UNA SOLA OCASION, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABLES, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el PERIÓDICO "LA CRONICA DE HOY".

AI C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en los términos arriba mencionados, en los lugares de costumbre de esa entidad, observándose la periodicidad arriba descrita.

352.- 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1024/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por RAFAEL HUGO ALAMILLA ALVAREZ, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE CRISTOBAL OLMEDO, SIN NÚMERO SAN MIGUEL APINAHUIZCO, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las

siguientes: AL NORTE: 16.00 metros con Calle Cristóbal Olmedo; al SUR: 16.00 metros, colinda con Calle Cristóbal Olmedo; al ORIENTE; En dos líneas una de 9.50 metros, colinda con ARTEMIO ALAMILLA ARIAS y otra de 8.50 metros colinda con JAVIER ARZATE ahora con LINO ANTONIO LARA HERNANDEZ, AL PONIENTE 15.50 metros colinda con PATRICIA POPOCA ahora con MARCO ANTONIO GARCIA SOLIS. Con una superficie aproximada de 264.73 metros cuadrados aproximadamente.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

354.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1489/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por: ORDOÑEZ CORIA ALFREDO, respecto del inmueble ubicado en: (EN EL SOLAR) AVENIDA TLALOC, SIN NÚMERO, COLONIA AXOTLÁN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 40.50 METROS, colindando con entrada particular y Juliana Santana, (calle Tlaloc), ahora Eloiza Terrazas y Perfecto Terrazas Santana; AL SUR: 42.00 METROS, colindando con Hacienda de San Miguel y sucesión de Severiano Melgarejo, ahora Reserva Ecológica del Municipio de Axotlán; AL ORIENTE: 80.15 colindando Ricardo Terrazas, ahora Dora Paz Ventura y Graciela Estrada Maldonado; AL PONIENTE: 79.85 METROS colindando con Hacienda de San Miguel, ahora Florentino Franco Esquiavon; con una superficie de 3,135.05 metros cuadrados, tres mil ciento treinta y cinco punto cero cinco.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil veintidós. Doy Fe.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

356.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SERGIO ALEJANDRO ROSAS FRAGOSO Y FRANCISCO RUBEN VAZQUEZ ROSAS, promueven ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1479/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del PREDIO UBICADO EN CALE HORTENCIA, NUMERO 4, BARRIO DEL REFUGIO, EN SAN MATEO XOLOC, PREDIO DENOMINADO "EL CAPULIN", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE HORTENCIAS, NUMERO 4, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 87.52 METROS CON CALLE LIBERTAD.

AL PONIENTE: 121.41 METROS CON CALLE LIBERTAD.

AL SUR: 121.23 METROS CON CALLE HORTENCIA Y ARROLLO.

AL ORIENTE: 130.70 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE CALLE HORTENCIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14,045.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

357.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(NOTIFICAR).

En los autos del expediente 10077/2022 relativo al JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por IRMA FLORES MARTÍNEZ, se dictó auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintidós; ordenándose la publicación de edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Diario de mayor circulación, mismos que se publicaran por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos; haciendo saber PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado en CALLE ZANJA REGADORA NUMERO DOS, COLONIA TEQUEXQUINAHUAC TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, presentado en fecha nueve de diciembre del año do mil veintidós, en el cual se le dio trámite en fecha doce de diciembre del año en curso, en el cual SE ADMITE para su trámite la INFORMACIÓN DE DOMINIO, donde el promovente solicita se le declare poseedor en el cual habita desde el nueve de noviembre del año dos mil nueve (2009) de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que se ordena que dentro del plazo de treinta días manifieste (en) lo que a su derecho corresponda respecto del inmueble antes señalado por sí, apoderado o gestor, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Y se procederá a señalar fechas para las juntas de avenencia, una vez que exhiban las publicaciones que contengan los edictos respectivos, en términos de lo que establece el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Quedan a disposición del denunciante los edictos ordenados para su diligencia.

Se expide el presente a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; dieciséis de diciembre de dos mil veintidós. Expedido por la LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUAREZ, Primer Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

358.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de POLICARPO ARELLANO VARGAS, expediente número 412/2016, ante este Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil, que en lo conducente dice:

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintidós. - - - A sus autos el escrito de la parte actora, por conducto de su apoderado legal, en atención a sus manifestaciones, y visto el estado que guardan los presentes autos, como lo solicita se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble denominado: LAS PLAZAS CALLE: CAMINO A SAN BARTOLO, identificado como "LA VIVIENDA 113 (CIENTO TRECE), LOTE 14 (CATORCE), DE LA MANZANA 42 (CUARENTA Y DOS), DE LA CALLE LUIS BUÑUEL, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS PLAZAS", EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 60.0825 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00086662, sirviendo como base para el remate la suma de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI hoy BANCO DEL BIENESTAR, sin cuyo requisito no serán admitidos. A fin de darle publicidad a la audiencia de remate, deberá de anunciarse por medio de un edicto para convocar postores, el que se fijará por una sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y publicación en el Periódico "EL DIARIO DE MÉXICO," debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se haga la publicación de edictos convocando postores en uno de los periódicos de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, y se concede para la diligenciación del exhorto el plazo de cuarenta días hábiles siguientes a la fecha de su radicación. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al juez exhortado para que acuerde promociones, tendientes a la diligenciación exhorto, gire oficios y practique cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo anterior. Asimismo, quedan autorizadas las personas que indica en el curso de cuenta para las gestiones del exhorto, debiendo insertarse en el exhorto sus nombres como personas autorizadas para su diligenciación. En el entendido de que es responsabilidad de la parte actora, que tanto el certificado de libertad de gravámenes como el avalúo se encuentren debidamente actualizados a la fecha de la audiencia de remate.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Saúl Casillas Salazar que autoriza y da fe.- Doy fe.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. SAÚL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

359.- 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MA DEL PILAR CAROLINA CORONEL MENESES, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1165/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio, ubicado actualmente en calle Barranca Oriente sin número, Barrio de San Martín, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha quince 15 de junio del año dos mil dieciséis, lo adquirió de JOSÉ RANULFO MENESES RAMÍREZ, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tienen las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 24.78 metros, colinda con CALLE BARRANCA.

AL SUR con 20.00 metros, colinda con JOSÉ RANULFO MENESES RAMIREZ.

AL ORIENTE con 55.77 metros, colinda con JOSÉ RANULFO MENESES RAMÍREZ.

AL PONIENTE con 70.40 metros colinda con JOSÉ RANULFO MENESES RAMÍREZ.

Con una superficie de 1261.76 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

362.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 997/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información De Dominio, promoviendo por propio derecho BRENDA GABRIELA GARCÍA ORTEGA Y DANIELA PAULINA GARCÍA ORTEGA, en términos del auto de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó publicar los edictos respecto de un inmueble ubicado en Calzada al Pacífico Kilómetro 4.5, El Arenal, Cacalomacán, Toluca, Estado de México, el cual se ubica entre la calle Cuauhtémoc y calle José María Heredia, Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE.- mide 48.97 metros y colinda con Héctor Albiter Silva; AL ORIENTE.- 80.92 metros y colinda con Héctor Albiter Silva; AL SUR.- (LADO-1): 23.84 metros y colinda con Calzada al Pacífico; AL SUR (LADO-2): 24.90 metros y colinda con Roberto García Sánchez; AL PONIENTE (LADO 1): 38.80 metros y colinda con Juna Roberto García Sánchez; AL PONIENTE (LADO 2): 44.40 metros y colinda con Leopoldo Delgado y Pedro Ortiz; con una superficie total aproximada de 3,033.10 m2 (tres mil treinta y tres metros cuadrados con diez centímetros). En fecha dos de febrero de dos mil uno, entró en posesión mediante contrato privado de compra venta celebrado con la señora María Teresa Ortega Vargas, del inmueble que se encuentra localizado en Calzada al Pacífico Kilómetro 4.5, El Arenal, Cacalomacán, Toluca, Estado de México, el cual se ubica entre la calle Cuauhtémoc y calle José María Heredia, Toluca, Estado de México.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

364.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 763/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información De Dominio), promovido por MIGUEL ÁNGEL ROMERO GONZÁLEZ, respecto de un inmueble, ubicado Calle de Prolongación Vicente Guerrero s/n y/o calle sin nombre y sin número y/o calle Porfirio Remigio s/n en la colonia la Providencia en Metepec, Estado de México.

El inmueble motivo de la presente solicitud, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 64.70 metros con propiedad privada de Ciro N.N. (Actualmente Daniel Topiltzin Morales Sánchez en su calidad de representante legal de la Asociación denominada Manko Asociación en Participación), al sur 64.70 metros con propiedad privada de Guadalupe Moreno Gutiérrez, (Actualmente Dionicio Vrendell García en su calidad de Administrador Único de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Operaciones en Avalúos y Servicios Legales"), al oriente 29.20 metros con propiedad privada de Baltazar Vilchis, (Actualmente Dionicio Vrendell García en su calidad de Administrador Único de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Operaciones en Avalúos y Servicios Legales"), al poniente 29.20 metros con calle prolongación Vicente Guerrero, con una superficie total aproximada de 1886.00 metros cuadrados.

Teniendo una superficie de 1886.00 metros cuadrados, el cual adquirió en fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce, de Blas Romero Ortega, el cual manifiesta que carece de antecedentes registrales, en tanto se, ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley, Metepec, México, a los dieciséis días de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación del edicto veinte de Diciembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

367.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 1246/2022, el C. TEOFILO CAMPOS JAIMES promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Jesús del Monte, Municipio de Temascaltepec, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 73.07 metros y colinda con Arturo Campos Jaimés, AL SUR: 74.16 metros y colinda con José Campos Jaimés, AL ORIENTE: en cuatro líneas; la primera de 30.90, la segunda de 38.29, la tercera de 7.69 y la cuarta de 4.87 metros y colinda con Canal de Riego, y AL PONIENTE: en cinco líneas; la primera de 5.60, la segunda de 18.20, la tercera de 37.43, la cuarta de 4.01 y la quinta de 17.04 metros y colinda con Barranca. Con una superficie aproximada de 5,882.720 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintidós donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Temascaltepec, México, a doce de enero del dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 21 de diciembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

369.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1189/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSÉ FRANCISCO GAONA SEGURA respecto del inmueble ubicado en: la Calle Silvano Sánchez Lovera, Bejuco, Municipio de Tejuipilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 30.08 metros y colinda anteriormente con Jonathan Peñaloza Lovera, actualmente con Jacobo Peñaloza Rodríguez; AL SUR: mide en dos líneas, la primera de 22.30 metros y colinda con Raunel Benítez León, la segunda de 8.64 metros y colinda con Calle Olivo; AL ORIENTE: mide 18.78 metros y colinda con Laura Estrada Duarte; AL PONIENTE: mide en dos líneas, la primera de 13.53 metros y colinda con Calle Silvano Sánchez Lovera, la segunda de 8.47 metros y colinda con Raunel Benítez León. Con una superficie aproximada de 453.91 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de diciembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

369.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1193/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ARTEMIO MACEDO ALPIZAR respecto del inmueble ubicado

en: La Estancia Vieja, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 34.40 metros y colinda con anteriormente con Carlos Domínguez, actualmente con Carlos Domínguez Espinoza y la segunda de 20.00 metros y colinda anteriormente con Celerina Jaimes, actualmente con Celerina Jaimes Alpizar; AL SUR: mide 37.30 metros y colinda con Artemio Macedo Alpizar; AL ORIENTE: mide 19.00 metros y colinda con Artemio Macedo Alpizar; AL PONIENTE: mide 20.00 metros y colinda con Camino Vecinal. Con una superficie total aproximada de 933.75 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de diciembre del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

369.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1245/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ARTURO CAMPOS JAIMES respecto del inmueble ubicado en: Jesús del Monte, Municipio de Temascaltepec, Estado de México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 69.08 metros y colinda con Ejido Mesa de Dolores, AL SUR: 73.07 metros y colinda con Teófilo Campos Jaimes, AL ORIENTE: en cinco líneas; la primera de 34.75, la segunda de 2.11, la tercera de 19.81, la cuarta de 18.94 y la quinta de 27.84 metros y colinda con Canal de Riego, AL PONIENTE: en seis líneas; la primera de 3.74, la segunda de 13.03, la tercera de 15.03, la cuarta de 19.28, la quinta de 9.87 y la sexta de 15.43 la y colinda con Barranca. Con una superficie total de 5,882.749 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día once de enero del año dos mil veintitres. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintiuno de diciembre de de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

369.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1192/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovidas por BERNARDINA BARRUETA VENCES respecto del inmueble ubicado en: Bejucos, Municipio de Tejupilco, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 400.00 metros y la segunda de 350.00 metros y colinda anteriormente con Ciro Arce Jaimes, actualmente colinda con Antonio Benítez Ugarte; AL SUR: en dos líneas, la primera de 324.00 metros y la segunda de 557.00 metros y colinda anteriormente con Agustín Gaona y Rodolfo Mondragón, actualmente colinda con Othón Gaona Rebollos Reynaldo Soto Estrada; AL ORIENTE: mide 516.00 metros y colinda anteriormente con Leonor Gaona y Longina Rivera, actualmente colinda únicamente con Barbara Ugarte Rivera; AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 220.00 metros y la segunda de 495.00 metros y colinda anteriormente con Amparo Gaona y Fidencio Jaimes, actualmente colinda únicamente con Reynaldo Soto Estrada. Con una superficie total aproximada de 476,053.36 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el quince de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de diciembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

369.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1187/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ARTEMIO MACEDO ALPIZAR respecto del inmueble ubicado

en: La Estancia Vieja, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 9.30 metros con camino vecinal y la segunda de 35.30 metros y colinda anteriormente con Herón Jaimes, actualmente con Belen Jaimes Alpizar; AL SUR: mide 38.40 metros y colinda con Artemino Macedo Alpizar; AL ORIENTE: mide 15.00 metros y colinda anteriormente con Celerina Jaimes, actualmente con Celerina Jaimes Alpizar; AL PONIENTE: mide 29.00 metros y colinda con Artemio Macedo Alpizar. Con una superficie aproximada de 834.20 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de diciembre de de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

369.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1191/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ASUNCIÓN MARTÍNEZ BARRUETA respecto del inmueble ubicado en: Las Paredes de Tlapanco, Municipio de Amatepec, Estado de México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 157.88 metros y colinda con Río de San Felipe; AL SUR: mide 445.65 metros y colinda anteriormente con Río San Felipe e Isaías Martínez, actualmente con Río San Felipe e Isaías Martínez Salazar; AL ORIENTE: mide 426.88 metros y colinda con Ejido Definitivo de Tlapanco; AL PONIENTE: mide 305.45 metros y colinda con Río San Felipe. Con una superficie aproximada de 110,492.44 Metros Cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de diciembre del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

369.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1247/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PÉREZ respecto del inmueble ubicado en: La Estancia Vieja, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.00 metros y colinda con Herlida Loza Martínez y Martín Erick Loza Gutiérrez, AL SUR: 19.00 metros y colinda anteriormente con Cirenía Mendoza, actualmente con Cirenía Salazar Mendoza, AL ORIENTE: 28.00 metros y colinda con Gerardo Flamenco Lorenzana, AL PONIENTE: 28.00 metros y colinda con Martín Loza Martínez. Con una superficie aproximada de 532.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día once de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdos veintiuno de diciembre de de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

369.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1241/2022, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por GABRIELA BALDOMERA DE PAZ DE JESUS, respecto de un inmueble DENOMINADO "LA LADERA" ubicado en: POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, MÉXICO; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN 370.00 METROS Y COLINDA

CON EL SR. ALFONSO ORDOÑEZ; AL SUR EN 512.00 METROS Y COLINDA CON LA SRA. EMIDIA ESPINOZA; AL ORIENTE 217.00 METROS Y COLINDA CON LA SRA. FIDELA DE JESUS DAMIAN; AL PONIENTE EN 346.00 METROS Y COLINDA CON LOS SEÑORES SEGURA; con una SUPERFICIE de 12-41-41 HECTAREAS.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el once de enero del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veinte de diciembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUAREZ.-RÚBRICA.

369.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1304/2022, J. JESUS NAPOLES RAMIREZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL.

Respecto de un inmueble denominado "TLALZOMPA", el cual se encuentra ubicado en EL POBLADO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde fecha diez (10) de enero de dos mil diecisiete (2017), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor MALAQUIAS NAPOLES CASTRO, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 29.80 METROS Y LINDA CON TERCERA CERRADA DE TLALZOMPA.

AL SUR: 29.80 METROS Y LINDA CON ACTUALMENTE CON IRLANDA PORTILLO DÍAZ.

AL ORIENTE: 19.82 METROS Y LINDA CON MALAQUIAS NAPOLES CASTRO.

AL PONIENTE: 19.82 METROS Y LINDA CON CALLE TLALZOMPA.

Teniendo una superficie total aproximada de 591.50 metros cuadrados aproximadamente.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

371.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ANSELMA DELFINA CASTRO BRAVO bajo el expediente número 1677/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.66 METROS CON CARITINA PEREZ; AL SUR: 13.66 METROS CON CALLE VENUZTIANO CARRANZA; AL ORIENTE: 36.00 METROS CON MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ; AL PONIENTE: 36.00 METROS CON LIDIA HERNANDEZ; con una superficie de 491.76 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

372.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Se hace saber que IVETT GARCÍA SALAZAR, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSA la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en los autos del expediente 2309/2022, para efecto de acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en Calle De la Gloria sin número, Barrio El Chamizal, San Juan Tehuixtltán, Municipio de Atlatla, Estado de México, Código Postal 56980, el cual adquirió mediante Contrato privado de Compraventa que celebró con FLAVIO GARCÍA GALICIA; solicitando se le declare propietaria del inmueble, se expide el presente edicto para notificar que la solicitante promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para comprobar debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio mencionado, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 429.00 Mts² CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 19.00 mts. Con Calle Sin Nombre (antes Barranca); AL SUR: 20.00 mts con Flavio García Galicia; AL ORIENTE: 22.00 mts. Con Calle De La Gloria y AL PONIENTE: 22.00 mts. Con Andrés Castro Galicia; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria y poseedora de dicho inmueble, ordenando se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Chalco, México; se hacen las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria; ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, México, el diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 09 de enero de 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el Edicto: SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ELIZABETH ANAHÍ VILLANUEVA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

373.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ARACELI GARCIA SALAZAR. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 1985/2022, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "TLATZITZICAXTLA", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN CALLE: CALLE ZARAGOZA SIN NUMERO, SAN JUAN TEHUIXTITLAN, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1938.00 M², CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: NORTE 1: 62.00 SESENTA Y DOS METROS COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 2.00 MTS. DE ANCHO CON SALIDA A CALLE ZARAGOZA ACTUALMENTE CON 3ER. CERRADA DE ZARAGOZA, NORTE 2: 06.00 SEIS METROS COLINDANDO CON HECTOR PEÑA RAMOS ACTUALMENTE CON 3ER. CERRADA DE ZARAGOZA, AL SUR: 57.00 CINCUENTA Y SIETE METROS COLINDANDO CON GUSTAVO IBARRA MADARIAGA Y MARGARITA IBARRA MADARIAGA, AL ORIENTE: 36.00 TREINTA Y SEIS METROS COLINDANDO CON CALLE ZARAGOZA, AL PONIENTE 1; 28.00 VEINTIOCHO METROS COLINDANDO CON BARRANCA, PONIENTE 2; 02.00 DOS METROS COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 2.00 MTS. DE ANCHO ACTUALMENTE CON 3ER. CERRADA DE ZARAGOZA, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de noviembre del 2022. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA ELIZABETH ANAHI VILLANUEVA RAMIREZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

373.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1987/2022, ANGÉLICA GARCÍA SALAZAR promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "LOTE 4 DE LA MANZANA B" ubicado en calle Tlamacas sin número, Popo Park, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de 318.00 m² (TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.00 metros con lote 3, misma manzana, actualmente con Artemisa Rosales Galicia.

AL SUR: 28.00 metros con lote 5, misma manzana, actualmente con Angélica García Salazar.

AL ORIENTE: 12.00 metros con calle Tlamacas.

AL PONIENTE: 12.00 metros con lote 18 y 19, misma manzana, actualmente con Carlos Alberto Estrada Vargas.

SUPERFICIE APROXIMADA: 318.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO como en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los veintitrés (23) días de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo en que se ordenó, catorce (14) de noviembre del dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

373.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1986/2022, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGÉLICA GARCÍA SALAZAR, respecto del bien inmueble denominado "LOTE 5 DE LA MANZANA B" ubicado en CALLE TLAMACAS, SIN NÚMERO, POPO PARK, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 348.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 28.00 metros y colinda con Lote 4, misma manzana (Actualmente con misma actora), al Sur: 30.00 metros y colinda con Lote 6, misma manzana (Actualmente con Jorge Leandro Caballero Rodríguez), al Oriente: 12.00 metros y colinda con Calle Tlamacas y al Poniente: 12.00 metros y colinda con Lote 20, misma manzana (Actualmente con Carlos Alberto Estrada Vargas).

Dicha ocursoante manifiesta que desde el día DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria.

DADOS EN AMECAMECA, EL VEINTIUNO 21 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha catorce 14 de noviembre del año dos mil veintidós 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PÁEZ.-RÚBRICA.

373.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

DAVID MENDOZA RAMÍREZ, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SEÑOR VALDEMAR ROMERO ESPINOSA; que en fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno (2021); promovió ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México; que ha sido radicado bajo el número de expediente 71/2021, relativo al

procedimiento judicial no contencioso para que mediante notificación judicial se interpele judicialmente a la INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V., con domicilio en el BOULEVARD ARTURO SAN ROMAN SIN NÚMERO COLONIA NUEVA IXTAPAN, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; reclamando de aquella las siguientes prestaciones; a) El otorgamiento y firma de escritura y entrega de la posesión, en términos de las CLÁUSULAS OCTAVA y CUARTA, denominadas CONTRATO DEFINITIVO.- ESCRITURACIÓN y POSESIÓN DEL LOTE, respectivamente; del CONTRATO DE COMPRA VENTA de fecha tres de noviembre de dos mil tres, celebrado entre INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., en su calidad de VENDEDORA y el señor VALDEMAR ROMERO ESPINOSA, en su calidad de COMPRADOR; respecto del Lote N° 28, ubicado en el Condominio "A" de la Zona 2, denominado REAL DEL MONTE, que se encuentra dentro del desarrollo Inmobiliario RESIDENCIAL CAMPESTRE IXTAPAN COUNTRY CLUB, localizado en el poblado y Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; con una superficie de 1,043.88 m2 (UN MIL CUARENTA Y TRES METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS); b); Con fecha tres de noviembre de dos mil tres, el señor VALDEMAR ROMERO ESPINOSA, en su calidad de COMPRADOR y la persona jurídico-colectiva INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., en su carácter de VENDEDORA; celebraron CONTRATO DE COMPRAVENTA respecto del Lote N° 28, ubicado en el Condominio "A" de la Zona 2, denominado REAL DEL MONTE, que se encuentra dentro del desarrollo Inmobiliario RESIDENCIAL CAMPESTRE IXTAPAN COUNTRY CLUB, localizado en el poblado y Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; con una superficie de 1,043.88 m2 (UN MIL CUARENTA Y TRES METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS), con la ubicación, medidas y colindancias que se describen en el ANEXO 1, de dicho contrato; estableciendo como precio total de la operación la cantidad de \$2'420,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); c); El otorgamiento y firma de escritura y entrega de la posesión, en términos de las CLÁUSULAS SÉPTIMA y CUARTA, denominadas CONTRATO DEFINITIVO.- ESCRITURACIÓN y POSESIÓN DEL LOTE, respectivamente; del CONTRATO DE COMPRA VENTA de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, celebrado entre INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., en su calidad de VENDEDORA y el señor VALDEMAR ROMERO ESPINOSA, en su calidad de COMPRADOR; respecto del Lote N° 05, ubicado en el Condominio denominado REAL DE LA COLINA, que se encuentra dentro del desarrollo Inmobiliario RESIDENCIAL CAMPESTRE IXTAPAN COUNTRY CLUB, localizado en el poblado y Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; con una superficie de 1,502.58 m2 (UN MIL QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS); d); Con fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, el señor VALDEMAR ROMERO ESPINOSA, en su calidad de COMPRADOR y la persona jurídico-colectiva INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., en su carácter de VENDEDORA; celebraron CONTRATO DE COMPRAVENTA respecto del Lote N° 05, ubicado en el Condominio denominado REAL DE LA COLINA, que se encuentra dentro del desarrollo Inmobiliario RESIDENCIAL CAMPESTRE IXTAPAN COUNTRY CLUB, localizado en el poblado y Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; con una superficie de 1,502.58 m2 (UN MIL QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS), con la ubicación, medidas y colindancias que se describen en el ANEXO 2, de dicho contrato; estableciendo como precio total de la operación la cantidad de \$260,018.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DIECIOCHO DÓLARES 00/100 USD); y toda vez que no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, mediante auto de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022); con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, previos los oficios de búsqueda y localización, correspondientes, se ordenó el emplazamiento a INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V., mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el boletín judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto que se le notifique a la demanda el contenido del auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y comparezca ante este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para que se interpele judicialmente ante este juzgado; DOY FE.

IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

109-A1.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

LA CIUDADANA JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO hace saber que en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 712/2011, promovido por EYAL GELUDA DAVID en contra de ELIAS BISTRE LANIADO y LELA HABOBA MIZRAHI, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en: DEPARTAMENTO NÚMERO 19-B, DE LA TORRE B, DEL RESIDENCIAL CENTENARIO II, CON SUS CUATRO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y BODEGA DEL EDIFICIO, SITUADO EN CALLE HACIENDA DEL SIERVO NÚMERO 29, COLONIA HACIENDA DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, en este Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, sito en AV. NIÑOS HÉROES No. 132, TORRE SUR, 6° PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720; sirve de base para el remate la cantidad de \$7'169,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SECRETARIO DE ACUERDOS B, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

110-A1.-23, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 67/2016.

SECRETARIA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO HERNANDEZ JASSO ELSA CECILIA, EN CONTRA DE JUAN RIVERA MEJIA Y MARIA TRINIDAD ZAVALA FONSECA, EL C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE.

En la Ciudad de México a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

Agréguese a sus autos el escrito de la actora, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: CALLE 21 DE ENERO, LOTE 20, (ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 74), MANZANA 9, COLONIA LA TOLVA, AMPLIACION CAPULIN SOLEDAD, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de \$1,709,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "LA RAZÓN" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

En la Ciudad de México a diez de noviembre de dos mil veintidós.

Agréguese a sus autos el escrito del actor y toda vez que la parte actora...", y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GUILLERMINA LOPEZ MUÑIZ.-RÚBRICA.

- LOS PRESENTES DEBERAN PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASION, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILIS, EN LOS AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO "LA RAZON".

111-A1.-23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.

Se hace saber que JOHN PAUL KAWAS LARA, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 639/2019, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES S. A. Basándose substancialmente en las siguientes prestaciones; A).- La declaración de que ha operado a favor del suscrito JOHN PAUL KAWAS LARA, la USUCAPIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto del LOTE 18, DE LA MANZANA 44, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 11.73 metros con área verde; AL SUR: en 09.00 metros con calle Pamplona; AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 17; AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote 19 y una superficie de 207.33 metros cuadrados; B).- Ordenar la cancelación de la inscripción correspondiente del inmueble detallado en la prestación marcada con el inciso A, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada. C).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, proceda a hacer la inscripción en el libro correspondiente de prescripción positiva a mi favor y consecuentemente la transferencia de la propiedad de dicho inmueble a nombre del suscrito. D).- Ordenar la cancelación de cualquier vicio oculto que pudiera reportar el inmueble materia de la presente controversia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, E).- Decretar que la sentencia definitiva sirva al suscrito como título de propiedad; Hechos: 1.- Según se acredita con el Certificado de Inscripción, número de trámite 538450, expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México la persona moral FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES S. A., es quien aparece como propietaria del inmueble descrito, según inscripción existente en la Sección Primera del Instituto del Estado de México, bajo el folio real número 00318362; 2.- En fecha treinta y uno de marzo de dos mil trece, JOHN PAUL KAWAS LARA, en su carácter de comprador y el C. JUAN ORTEGA CHÁVEZ, celebramos contrato privado de compraventa; 3.- En la cláusula segunda de dicho contrato, las partes pactamos como precio total por la compraventa del inmueble antes descrito, la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que se acredita con el fundatorio de la acción; 4.- El precio total Pactado por la partes conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del fundatorio de la acción fue pagado en su totalidad por el suscrito al momento de la firma del contrato de compraventa referido, es decir, el día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, acreditando dicho pago con el contrato privado de compraventa que se agrega; 5.- Al momento de celebración y firma de contrato de compraventa, el C. JUAN ORTEGA CHAVEZ, ME OTORGO LA POSESIÓN FISICA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO A TITULO DE PROPIETARIO, lo que se acredita con el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA y en lo específico a lo contenido en su cláusula CUARTA, motivo por el cual,

desde el día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DETENTO LA POSESIÓN A TÍTULO DE PROPIETARIO del lote de terreno identificado como LOTE 18 de la MANZANA 44, del fraccionamiento RESIDENCIAL EL DORADO, en el Municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias ya mencionadas; 6.- En virtud de que el suscrito he satisfecho los requisitos para que opere en mi favor la Usucapión (prescripción positiva) respecto del mencionado inmueble, acudo a su señoría para que en uso de la jurisdicción de que se encuentre investida, dé orden a las cosas y me declare propietario del mismo, ordenando la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, toda vez que detento la posesión de dicho inmueble DE BUENA FE, A TÍTULO DE PROPIETARIO EN FORMA CONTINUA, PÚBLICA Y PACÍFICA, desde el día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y dicha posesión se encuentra fundada en justo título; la Jueza del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Municipalidad, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LA SECRETARIO, LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUÁREZ, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los quince días de diciembre del año dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cinco de diciembre dos mil de veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

112-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALEJANDRO MARGARITO SÁNCHEZ ORTEGA, promoviendo por en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ORLANDO SÁNCHEZ GALLEGOS, en el expediente número 1738/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de una fracción del predio, ubicado en calle Francisco I. Madero, Número 8, Barrio de Tlacateco, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 28.00 metros y colinda con propiedad del señor Celedonio Sánchez Gallegos y entrada de particular de 4.00 metros.

AL SUR: 28.40 metros y colinda con propiedad de la señora Coleta Vargas Vda. de Uribe.

AL ORIENTE: 24.00 metros y colinda con propiedad del señor Julio Sánchez Gallegos.

AL PONIENTE: 20.60 metros y colinda con entrada particular de 2.00 metros de ancho.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 597.84 m².

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés.- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

113-A1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 32381/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por FRANCISCO JOSÉ CUEVAS DOBARGANES Y JUAN CARLOS CUEVAS DOBARGANES en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Jueza del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Relación sucinta de las prestaciones: "...La Inmatriculación del INMUEBLE que se describirá en los hechos de esta demanda..." "HECHOS: 1.- El día 19 de Febrero del año 2014 celebré contrato de COMPRA VENTA con el señor ARNULFO BECERRIL RODRIGUEZ, respecto del INMUEBLE, ubicado en NICOLAS BRAVO NUMERO 140 MANZANA 22 COLONIA LA URBANA IXHUATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. 2.- Las medidas, colindancias y superficie según el contrato de compraventa son las siguientes AL NORTE.- EN 50.00 METROS COLINDA CON SOLAR 154. AL SUR EN 50.00 METROS COLINDA CON PRIMER ANDADOR DE NICOLAS BRAVO, AL ORIENTE EN 10.00 METROS COLINDA CON SOLAR 155 Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE NICOLAS BRAVO. SUPERFICIE 500.00 METROS CUADRADOS. 3.- Desde la fecha de celebración del contrato que se indica en el hecho 1 tomé POSESION MATERIAL del inmueble, por lo que a partir de esa fecha, lo he ocupado en mi carácter de propietario, misma posesión que he tenido en forma ININTERRUMPIDA desde el día 19 de Febrero del año 2014. 4.- Pero debido a que el suscrito, tiene TITULO FEHACIENTE que abarca más de CINCO años en forma ininterrumpida, acudo por esta VIA A INMATRICULAR dicho PREDIO a MI FAVOR, de conformidad con el artículo 8.59 del CODIGO CIVIL en vigor del Estado de México...";

Publíquese su solicitud mediante edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA LOCALIDAD. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco y veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

116-A1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente 32378/2022, relativo al Juicio de INMATRICULACIÓN promovido por MARIO MATEHUALA LUGO, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud de inmatriculación y por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó publicar la solicitud de inscripción de inmatriculación respecto del inmueble ubicado en MARIANO ABASOLO SOLAR 155, MANZANA 22 NÚMERO EXTERIOR 22 COLONIA URBANA IXHUATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO con las medias y colindancias siguientes AL NORTE EN 50.00 METROS COLINDA CON SOLAR 157, AL SUR EN 50.00 METROS COLINDA CON SOLAR 139, AL ORIENTE EN 30.00 METROS COLINDA CON CALLE MARIANO ABASOLO, AL PONIENTE EN 30.00 METROS COLINDA CON SOLAR 154, con una superficie de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS 1,500 metros cuadrados.

Se expide un edicto para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos Estado de México, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de diciembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

117-A1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **360/2022**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez y José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00064527**, en donde está localizado la Escuela Primaria "Carlos Hank González", ubicada en **la Comunidad Los Tejocotes, Municipio Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México**, con una superficie de **478.00 cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados**; cuyas medidas y colindancias son:

Al **NORTE: 23.70** metros con Camino.

Al **SUR: 22.82** metros con la propiedad de Sabino Garduño Noyola.

Al **ORIENTE: 21.90** con la propiedad de Sabino Garduño Noyola.

Al **PONIENTE: 19.32** con la propiedad de Rubén Ferreyra.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diez de enero de dos mil veintitrés**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

334.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **361/2022**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00064081**, en donde está localizado la Escuela Preescolar "Felipe Santiago Gutiérrez Cortez", ubicada en **la Calle NCD, Colonia Agua Blanca, Municipio Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México**, con una superficie de **2,744.70 dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta centímetros**; cuyas medidas y colindancias son:

Al **NORTE: 39.00** metros con Camino principal.

Al **SUR: 40.50** metros con Agustín Morales.

Al **ORIENTE: 72.00** con Moisés Rojas Reyes.

Al **PONIENTE: 70.00** con Agustín Reyes Ortiz.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diez de enero de dos mil veintitrés**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

334.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **362/2022**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00064794**, en donde está localizado la Escuela Preescolar "José Luis Álamo", ubicada en **la Calle Colonia San Francisco, Municipio Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México**, con una superficie de **2,170.00 dos mil ciento setenta metros cuadrados con setenta centímetros**; cuyas medidas y colindancias son:

Al **NORTE: 21.90** metros con Calle Francisco Sarabia.

Al **ESTE: 50.50** metros con Casiano González y Esequiel Estañón.

Al **OESTE: 83.70** metros con Antonio Arias, Francisco González y Magdalena Ceballos.

Al **SURESTE: 42.50** metros con Calle Vista Hermosa.

Al **SUROESTE: 22.00** metros Marcos Mar.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diez de enero de dos mil veintitrés**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

334.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **364/2022**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez y José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00064525**, en donde está localizado la Escuela Primaria "Cuauhtémoc", ubicada en **la Calle S/N Comunidad El Capulín, Municipio Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México**, con una superficie de **2,760.00 dos mil setecientos sesenta metros cuadrados**; cuyas medidas y colindancias son:

Al **Norte**: en siete líneas: **1.** 75.70 metros, colindan con el atrio de la iglesia de La Asunción. **2.** 7.40 metros, **3.** 39.40 metros, **4.** 11.40 metros, todas colindan con La Sacristía, **5.** 55.40 metros, **6.** 5.20 metros y **7.** 9.60 metros colindan con La Plaza Cívica.

Al **Sur**: siete líneas **1.**100.00 metros, **2.** 6.00 metros, **3.** 28.00 metros, **4.** 5.00 metros, **5.** 40.50 metros colindan con la calle Industria, **6.** 6.90 metros y **7.** 7.80 metros ambas colindan con la calle Porfirio Díaz.

Al **Oriente**: en tres líneas: la primera mide 27.20 metros colinda con la propiedad del Sr. Pilar Manzanares Ceballos, la segunda mide 5.40 metros y la tercera mide 28.70 metros ambas colindan con la propiedad de la familia Salazar Rivera.

Al **Poniente**: 47.90 metros colindan con la calle Mariano Escobedo.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diez de enero de dos mil veintitrés**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

334.- 23 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **6/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez y José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00064524**, en donde está localizado la Escuela Preescolar "Josué Mirlo", ubicada en **la Calle Colonia San Agustín, Municipio Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México**, con una superficie de **1,449.00 un mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados**; cuyas medidas y colindancias son:

Al **Norte**: **64.80** metros con Escuela Alfredo del Mazo Vélez.

Al **Sur**: **60.70** metros con calle Emiliano Zapata.

Al **Oriente**: **28.00** metros con calle Cuernavaca Poniente.

Al **Poniente**: **18.50** metros con Propiedad Particular.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **once de enero de dos mil veintitrés**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

334.- 23 y 26 enero.

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente **7/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00064522**, en donde está localizado la Escuela Primaria "Alfredo del Mazo Velez", ubicada en la **Calle Colonia, Municipio Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México**, con una superficie de **5,193.00 cinco mil ciento noventa y tres metros cuadrados**; cuyas medidas y colindancias son:

Al **Norte: 87.60** metros con Cda. Nicolás Bravo.

Al **Sur: 60.00** metros con Jardín de Niños Josué Mirlo.

Al **Oriente**: en tres líneas: **9.65, 59.00 y 8.10** metros con calle Cuernavaca Poniente.

Al **Poniente: 70.60** metros con Propiedad Particular.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **once de enero de dos mil veintitrés**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

334.- 23 y 26 enero.

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente **8/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00064523**, en donde está localizado la Escuela Telesecundaria No. 96 "Simón Bolívar", ubicada en la **Calle comunidad de Tomasquillo, Municipio Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México**, con una superficie de **1,753.00 un mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados**; cuyas medidas y colindancias son:

Al **Norte: 28.85** metros con Propiedad Particular.

Al **Sur: 29.70** metros con Delegación de San Juan Tomasquillo Herradura.

Al **Oriente: 59.50** metros con Jardín de Niños Teposcalli.

Al **Poniente: 60.30** metros con Propiedad Particular.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **once de enero de dos mil veintitrés**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

334.- 23 y 26 enero.